

La Reforma de 1918. Un proceso de cambio en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

SANDRO OLAZA PALLERO¹

Introducción

A principios del siglo XX, las universidades de Buenos Aires y Córdoba conservaban estructuras administrativas y de gobiernos relativamente simples. Estaban integradas por tres o cuatro facultades y tenían una población de unos pocos miles de estudiantes. La actividad académica estaba concentrada en las Facultades de Derecho y Medicina que nucleaban a la mayoría de los estudiantes.² En el Centenario, Adolfo Posada notó con admiración que la Universidad de Buenos Aires simbolizaba el anhelo cultural de la Argentina del primer período independiente.³

En 1863, Carlos Pellegrini planteaba reformas en el sistema educativo, donde incluía escuelas, colegios y universidades. Los inspectores de los establecimientos educativos elevarían informes a un Consejo General “que resolverá, en vista de ellos, las mejoras y reformas que hayan que hacerse, pasando todo a la aprobación del ministro del ramo”.⁴

El movimiento reformista originado por un malestar estudiantil en la Universidad de Córdoba a finales de 1917, produjo una huelga a principios de 1918. Hipólito Yrigoyen dio su aval a la denominada Reforma Universitaria, ordenó

1 Abogado y Doctor de la Universidad de Buenos Aires (Área Historia del Derecho). Docente de grado y posgrado. Director del Proyecto Decyt 1621, Facultad de Derecho, UBA. Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, UBA). solazapallero@derecho.uba.ar Un especial agradecimiento al doctor Tulio Ortiz por sus sugerencias e invitación a participar de este libro. También a la licenciada María del Carmen Maza, licenciada María Luisa Royano, señor Javier D. Fernández, licenciada Lucía Wisnieski y licenciada Analía Vicario.

2 BUCHBINDER, Pablo, *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010, p. 70.

3 POSADA, Adolfo, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1987, p. 261.

4 Véase PELLEGRINI, Carlos, “Sobre instrucción pública”, en Pellegrini, Carlos, *Obras 1846-1906*, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo, Buenos Aires, Coni, 1941, t. III, pp. [1]-18.

la intervención de la alta casa de estudios y enarboló la bandera de la educación universitaria para todos. El suceso se repitió en otras universidades argentinas y se extendió por toda la América española. Las demandas de reformar estatutos, modificar los planes de estudios y la selección del claustro docente sobre la base de la competencia y la eficiencia didáctica se hicieron una realidad.

Joaquín V. González, Rodolfo Rivarola, José Nicolás Matienzo, Ricardo Rojas, Gregorio Aráoz Alfaro y otros miembros de las Academias reclamaban una reforma oficial desde fines del siglo XIX. Esto se demostraba en multitud de artículos, opúsculos, proyectos parlamentarios y ministeriales como en el caso de Juan Ramón Fernández. Las reformas eran impuestas por la situación que se agravó continuamente por faltas reiteradas en las Academias directrices de las Facultades y que provocaron un descontento general entre el profesorado joven y en el estudiantado. A principios del siglo XX, la agitación no llegó a la Universidad de Córdoba, sus profesores no tomaron participación directa en esa crisis. Por otra parte, hubo una gran afluencia de estudiantes de la Universidad de Buenos Aires que frecuentaron sus cursos o rindieron allí sus exámenes, para escapar de las huelgas metropolitanas. Córdoba representaba un medio más pequeño con estudiantes poco numerosos y familiares a los profesores, no se hacían sentir las injusticias y los errores que desencadenaron las Academias metropolitanas.⁵

.....
 5 Véase ARÁOZ ALFARO, Gregorio, “La reforma universitaria: El gobierno de las facultades y el profesorado”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 3, Córdoba, Octubre de 1914, pp. [338]-365. Para Rodolfo Rivarola la organización universitaria no satisfacía a la opinión más autorizada como lo demostraba la nota del 12 de junio de 1899 dirigida por el rector a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados. La reforma tendría que tratar las siguientes cuestiones: a) Atribuciones respectivas del Consejo Superior y de las Facultades; b) Composición de los Cuerpos Académicos en el sentido de acordar alguna representación e intervención al profesorado; c) Constitución del profesorado como cuerpo que influya en los rumbos de la enseñanza; d) Representación de los intereses de estudiantes; e) Libertad de enseñanza; f) Libertad de aprender. Por otra parte, Rivarola prefería antes que el motín de estudiantes “que vocifera y rompe los vidrios; que extiende el desorden a otras facultades” la organización representativa “que aleja los impulsos de las malas pasiones”. “Exposición y Proyecto de reformas presentado por el consejero doctor Rodolfo Rivarola”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. I, 1904, pp. 52-65.

REFORMA UNIVERSITARIA

EXPOSICIÓN Y PROYECTO

Presentados al Consejo Superior de la Universidad
Nacional de Buenos Aires

POR EL CONSEJERO

Doctor RODOLFO RIVAROLA



BUENOS AIRES

148671 - Imprenta, Litografía y Encuadernación de J. Peuser
San Martín esquina Cangallo

1903

*Reforma Universitaria exposición y proyecto del consejero Rodolfo Rivarola, 1903,
Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires*

Aunque la Reforma de 1918 también repercutió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su historia aún no se ha profundizado. Los sucesos de 1871, la Ley Avellaneda, la erección del Centro de Estudiantes de Derecho, los conflictos a principios del siglo pasado y los proyectos pre-reformistas se pueden considerar hitos fundamentales.⁶

En el manifiesto del 21 de junio de 1918, Deodoro Roca se dirigió a la juventud argentina de Córdoba y observó que la reforma universitaria significó para Argentina “una vergüenza menos y una libertad más”. Los dolores que aun quedaban eran las libertades que faltaban, una revolución que se vivía en “una hora americana”. Esta rebeldía estudiantil estalló en Córdoba, donde “los tiranos se habían ensoberbecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de Mayo”.⁷

Discusiones en el seno del Departamento de Jurisprudencia

Después de la fundación de la Universidad de Buenos Aires se creó el Departamento de Jurisprudencia que inició sus funciones en marzo de 1822, pero recién en 1823 se reglamentaron los requisitos de ingreso. Entre 1822 y 1824, el rector Antonio Sáenz, considerado el verdadero propulsor y fundador de la Universidad de Buenos Aires, organizó el funcionamiento de sus aulas.⁸ Se considera el primer antecedente de un conflicto estudiantil en la Universidad de Buenos Aires, cuando los alumnos de Jurisprudencia protestaron en 1823 contra el curso de Derecho Natural y de Gentes, donde aprendían nociones “que no tienen utilidad alguna práctica”.⁹

6 Véase, ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2004 y SANGUINETTI, Horacio, “Historia política de la Facultad de Derecho”, en *Todo es Historia* nro. 89, Buenos Aires, Octubre de 1974, pp. [8]-35.

7 ROCA, Deodoro, *Reformismo y antimperialismo*, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario, 2006, pp. 27-29.

8 Véase GUTIÉRREZ, Juan María, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821; con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos, inéditos o pocos conocidos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1998; PICCIRILLI, Ricardo, “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez”, en LEVENE, Ricardo (director), *Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, vol. VI Seg. Secc., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pp. [237]-324; FASOLINO, Nicolás, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1968; RAMALLO, Jorge María, *El Colegio y la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 2004; ORTIZ, Tulio, “La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador”, en *II Número Extraordinario de la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, La Plata, 2016. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/60951/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1 [Consulta: 18 de enero de 2018].

9 LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951, t. VI, p. 46.

Además de los estudios en el Departamento de Jurisprudencia, los alumnos debían seguir posteriormente el nivel profesional en la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, con un total de cinco o seis años. De esta manera, en el nivel académico el alumno obtenía el título de doctor en Jurisprudencia, mientras que la Academia lo habilitaba para abogar o litigar en las causas judiciales.¹⁰

Muchos estudiantes del Departamento de Jurisprudencia durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas se destacaron años después en la vida intelectual, profesional y política argentina. Entre otros, se puede nombrar a Antonino Aberastain, Juan Bautista Alberdi, Marco Avellaneda, José Barros Pazos, Francisco de las Carreras, Rufino de Elizalde, Juan María Gutiérrez, Bernardo de Irigoyen, Vicente F. López, Marcos Paz, Roque Pérez, Vicente G. Quesada y Luis Sáenz Peña.¹¹

Desde *La Moda* en un artículo sin firma que Carlos Mouchet atribuyó a Vicente Fidel López, se defendía la importancia del trabajo intelectual que sufría desprecio en la sociedad de ese tiempo símbolo de su ignorancia y atraso. El autor manifestaba que en la opinión vulgar estudiar, es así como pasar el tiempo sin trabajar pero “para nosotros con semejante opinión o preocupación, no solo se desconoce, sino que se desprecia y desacredita la fuente de todo progreso y de toda prosperidad”.¹²

Con la caída de Rosas se inició la enseñanza jurídica con una manifiesta jerarquía universitaria. De esta forma, se sucedieron docentes que marchaban al compás del progreso alcanzado por el avance científico mundial. Por otra parte, como un signo de los nuevos tiempos, los estudiantes quisieron intervenir en la designación de profesores que consideraran dignos. Invocaron que “a nadie más que a nosotros parece que asiste ese derecho”.¹³

Un extraño incidente terminó con la detención del estudiante de Jurisprudencia, Francisco Cordoneda, el 4 de octubre de 1855. En la puerta de la Universidad recibió en la espalda un golpe causado por alguien que salió con precipitación, esto le hizo perder el equilibrio y cayó sobre el jefe de Policía que pasaba por allí. Por esa “acción

10 ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 12; LEVENE, Ricardo, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1941, p. 27.

11 Véase OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en ORTIZ, Tulio (coordinador), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. [43]-69.

12 “Importancia del trabajo intelectual”, en *La Moda* nro. 19, Buenos Aires, 24 de marzo de 1838, pp. 6-8, en *La Moda. Gacetín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres*, edición facsimilar, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011; MOUCHET, Carlos, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1944, pp. 42-43.

13 SÁENZ QUESADA, María, *La República dividida 1852-1855*, Buenos Aires, La Bastilla, 1974, p. 24.

inocente” fue conducido al Departamento de Policía donde no escucharon sus razones ni las de sus compañeros de estudios. El asesor del gobierno Dalmacio Vélez Sarsfield dictaminó el 12 de octubre que la queja de Cordonera “necesitaría un verdadero juicio desde que el señor jefe asegura a Vuestra Excelencia que en su exposición está desfigurando el hecho ocurrido, y que aquella falta fue intencionalmente cometida”. Cordonera no podía exigir que se diera valor a su relato sobre su sola palabra “respecto a un hecho suyo injurioso al señor jefe de Policía, aunque sea posible que él fuera involuntario”. Tampoco se podía hacer una acusación al jefe policial por no averiguar la verdad de los hechos en la puerta de la Universidad, pues, éste podía creer que eso mismo era un convenio con sus compañeros para aparecer él inocente.¹⁴ Un escándalo protagonizado por estudiantes fue denunciado por el bedel al rector Gutiérrez el 17 de junio de 1869. Ocurrió en la calle frente a la Universidad, donde los estudiantes José María Reydó, Julio Morales y José Antonio Capdevila no dejaron pasar a un panadero “apedreándolo, y habiéndose bajado éste de su caballo, se armaron estos jóvenes con piedras grandes a fin de confundirlo al pobre hombre”. Capdevila y Reydó fueron encerrados por orden del rector, excepto Morales que se negó cumplir la penitencia. Este tipo de escándalos eran frecuentes en la calle por varios alumnos de este establecimiento, que en lugar de asistir a sus respectivas aulas, se ocupaban de insultar a los transeúntes.¹⁵

En la misma época se produjeron en España movilizaciones estudiantiles con diversidad de intereses y repercusiones políticas. Causadas por motivos disciplinarios, académicos e ideológicos. No estaban ajenas, la defensa de la democracia, la libertad de expresión o el laicismo. Este fue el caso de los “sucesos de San Daniel” (1865) y de la “Santa Isabel (1884). Fenómeno vinculado al paulatino acceso de las clases medias a la enseñanza superior y el proyecto secularización y de reforma social impulsado desde el krausismo.¹⁶

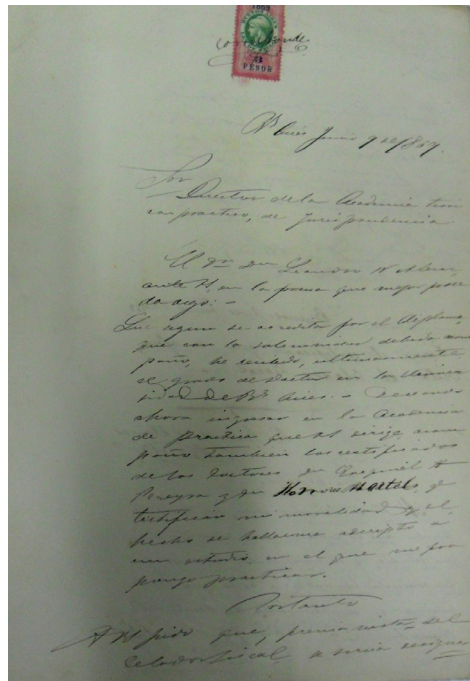
La guerra de la Triple Alianza hizo que muchos alumnos de la Universidad de Buenos Aires fueran como voluntarios y su carrera interrumpida, pero con la convicción de haber defendido con valentía el honor patrio. Alem se había matriculado en la carrera de Jurisprudencia el 16 de marzo de 1864, a los 22 años

14 VÉLEZ SRSFIELD, Dalmacio, *Dictámenes en la Asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires, Buenos Aires*, edición de José M. Mariluz Urquijo y Eduardo Martiré (con la colaboración de Alberto David Leiva), Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1982, pp. 95-96.

15 El bedel de la Universidad al rector Juan M. Gutiérrez, Buenos Aires, 17 de junio de 1869. Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires “Presbítero Antonio Sáenz” (en adelante AH-UBA), R-033, A9-03-01.

16 Véase GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, “Rebelión en las aulas: un siglo de movilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)”, en *Ayer* nro. 59, Madrid, 2005, pp. 21-49.

y fijó su residencia en Libertad 216. En esa época cursaban en el Departamento setenta y tres alumnos: Pedro Goyena, Bonifacio Lastra, Carlos Pellegrini, Victorino de la Plaza, Norberto Quirno Costa, Domingo Fidel Sarmiento y Aristóbulo del Valle, entre otros. En las carreras de Jurisprudencia y Medicina los estudiantes se alistaron para marchar a la lucha: Francisco Albarracín, Amancio Alcorta, Leandro N. Alem, Pedro José Argerich, José Boneo, Lucilo del Castillo, José Elizalde, Juan Ángel Golfarini, Nicolás Granada, Joaquín Montaña, Enrique B. Moreno, Olegario Ojeda, Francisco Paz, Carlos Pellegrini, Victorino y Rafael de la Plaza, José Melchor Romero, Rafael Ruiz de los Llanos, Domingo Fidel Sarmiento, Aristóbulo del Valle y otros más.¹⁷



Leandro N. Alem pide el ingreso al director de la Academia Teórica Práctica de Jurisprudencia, Buenos Aires 6 de junio de 1869, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

Domingo Fidel Sarmiento fue uno de los alumnos de la Universidad de Buenos Aires que cayó en la batalla de Curupaytí el 22 de septiembre de 1866. El rector Gutiérrez en carta a Miguel Esteves Sagú del 1° de octubre le comunicaba que en la fecha había impuesto que los nombres de los alumnos de la Universidad

17 DE MARCO, Miguel Ángel, *Alem caudillo popular profeta de la República, impulsor del desarrollo nacional*, Buenos Aires, Emecé, 2015, pp. 94, 99, 100 y 127.

fallecidos en “las filas del ejército a que se incorporaron espontáneamente desde el principio de la presente campaña, se inscriban y se coloquen en el testero de la sala principal destinada a las lecciones de Jurisprudencia”. El día 23, el secretario de la Universidad, Carlos José Álvarez, remitía una nota de condolencias del rector y catedráticos de Jurisprudencia para Benita Martínez de Sarmiento. La Universidad “madre también intelectual de Sarmiento” le demostraba su memoria y “ha dirigido a las aulas de Derecho la nota que en copia tengo el honor de adjuntarle en el deseo de perpetuar así los nombres de los generosos jóvenes que alimentaron a la vez el amor a la ciencia y el amor a la patria”.¹⁸

En el caso de Alem, éste retomó los estudios en 1869 y se dirigió al rector y cancelario, Juan María Gutiérrez, solicitándole fecha y horario para su disertación jurídica.¹⁹ En la fecha fijada, el bedel de la Universidad repartió los ejemplares de la tesis Estudio sobre las obligaciones naturales en la mesa integrada por Gutiérrez, los profesores Federico Pinedo, José María Moreno, Miguel Esteves Saguí, Federico Aneiros, Manuel Zavaleta y Ezequiel A. Pereyra –padrino de tesis de Alem y que sería cuestionado por los estudiantes en la mesa examinadora de 1871 que costó la vida a Roberto Sánchez– y el secretario Carlos José Álvarez. La tesis tenía 112 páginas con una dedicatoria: “A mi señora madre”. El 9 de junio, Alem solicitó su inscripción y fecha de examen de ingreso al director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia.²⁰

El 5 de octubre de 1872, una ley del gobierno bonaerense concluyó con la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia que fue reemplazada por una cátedra de Procedimientos dependiente de la Universidad. La norma se originó en un proyecto presentado por el diputado Alem el 5 de agosto, dando

18 ESPINOSA, Valentín, *Mis cartas a La Prensa 1971-2003*, Buenos Aires, Dunken, 2004, pp. 109-110.

19 “Leandro N. Alem, estudiante de esta Universidad, como mejor proceda digo: Que habiendo rendido todos mis exámenes parciales y el general de Jurisprudencia según consta de los libros de Secretaría y hallándome listo para leer la disertación jurídica que como última prueba exigen los estatutos pido se sirva señalarme el día y hora en que debo concurrir será justicia”. Gutiérrez respondió en la misma fecha: “Señálase el día 8 del que rige a las diez de la mañana”. Leandro N. Alem solicita al Rector fecha para la disertación jurídica, Buenos Aires, 5 de junio de 1869. AH-UBA, R-033, A9-03-01.

20 “El Dr. D. Leandro N. Alem ante V.S. en la forma que mejor proceda digo: Que según se acredita por el diploma que con la solemnidad debida acompaño, he rendido, últimamente el grado de doctor en la Universidad de Buenos Aires. Deseando ahora ingresar en la Academia de Práctica que usted dirige acompaño también las certificaciones de los doctores don Ezequiel A. Pereyra y don Honorio Martel que testifican mi moralidad”. El certificado de moralidad de acuerdo a la normativa vigente firmado por Pereyra decía: “Al Dr. Dn. Leandro Alen ha bastante tiempo que lo conozco, está adscripto a mi estudio, y, es inteligente, laborioso y su conducta honorable”. Por su parte, el otro certificado emitido por Martel especificaba: “En en largo tiempo que hace conozco al Dr. Alen, siempre he reconocido en él la moralidad más cumplida y la aplicación más decidida por el estudio. Leandro N. Alem solicita su inscripción al Director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, Buenos Aires, 9 de junio de 1869. AH-UBA, R-033, A9-03-01.

lugar a un debate entre Luis Lagos García, Carlos Pellegrini y José Miguel Núñez el 23 de septiembre.²¹

En la vida universitaria se reflejaban los enfrentamientos políticos con las vehemencias y las pasiones incontrolables usuales en la época. Un ejemplo fue cuando el rector de la Universidad de Buenos Aires, Vicente Fidel López, prohibió que ingresaran a la biblioteca del claustro los diarios opositores a Nicolás Avellaneda: *La Nación*, *La Pampa*, *La Libertad* y *La Prensa*.²² Un testigo de la época afirmó que “la juventud estudiantil, los intelectuales, la muchachada bulliciosa y expansiva simpatizaba con Alsina, para quien hombre soltero de apostura varonil y tribuno popular, era su ídolo”. Recordaba a compañeros de estudios que después caminaron por diferentes caminos como Nicolás Achával, Leandro Alem, Martín Behety, Bonifacio Lastra, Carlos Pellegrini, Victorino de la Plaza, Norberto Quirno Costa, Carlos Salas, José Antonio Terry y Aristóbulo del Valle.²³

El conflicto universitario de 1871

Se ha afirmado que uno de los antecedentes más importantes de la Reforma de 1918 fue el movimiento estudiantil llamado *El 13 de Diciembre*, que intentó cambiar las estructuras de la Universidad de Buenos Aires. La causa del estallido del conflicto fue el suicidio del estudiante Roberto A. Sánchez el 12 de diciembre de 1871.²⁴

Estos sucesos coincidieron con el debate político en la Convención Constituyente Provincial bonaerense de 1870-1873. La convulsión estudiantil de 1871, sumada a otros factores políticos, fueron motivo para que en la Convención Constituyente se introdujera el tema universitario con la inclusión de los artículos 33 y 207 de la Constitución provincial que estableció un sistema de Facultades en la Universidad de Buenos Aires. Por otra parte, un decreto de marzo de 1874 daba

21 LEIVA, Alberto David, *Historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, p. 188.

22 BOSSIO, Jorge A., “La cultura intelectual en la Generación del 80”, en *Boletín del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires nro. 1*, Buenos Aires, 1979, pp. 50-51.

23 ARMESTO, F., *Mitristas y alsinistas (1874)*, Buenos Aires, Alsina editor, 1914, pp. 40 y 102.

24 Véase, GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, Manon V., “*El 13 de Diciembre*”. *Los universitarios reformistas de 1871*, Buenos Aires, Edición de la autora, 1976; ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las Reformas antes de la Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires”, en *Página de la UBA*, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria. Disponible en <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> [Consulta: 18 de enero de 2018]; ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 18-19; QUIROGA, Marcial I., *La reforma universitaria de 1874 su centenario. Disertación pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias el 9 de agosto de 1974*, Buenos Aires, Edición del autor, 1975; BUCHBINDER, Pablo, *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, pp. 45-46.

operatividad a la norma constitucional.²⁵ Otro acontecimiento fue el estallido de una epidemia de fiebre amarilla que puso al descubierto la deficiencia de la administración pública en Buenos Aires. La epidemia fue causa indirecta de la guerra contra el Paraguay. Se inició en Río de Janeiro en 1870, luego se extendió a Paraguay y Corrientes y arribó a Buenos Aires en los últimos días de enero de 1871.²⁶

Roberto A. Sánchez era sanjuanino y viajó a Buenos Aires recomendado a Domingo F. Sarmiento para completar sus estudios secundarios. Fue un alumno disciplinado, estudioso, responsable e inteligente. De carácter tímido, terminó los estudios de bachillerato en el Colegio Nacional de Buenos Aires.²⁷ El 14 de febrero de 1870 solicitó al rector Gutiérrez autorización para matricularse en primer año de Jurisprudencia.²⁸ Alfredo Cosson, rector y director de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires certificó los estudios preparatorios de Sánchez.²⁹ Asimismo, Sánchez fue secretario de la Sociedad Estímulo Literario, estaba empleado en la Secretaría de Gobierno y colaboraba en La Nación donde publicó el artículo “La Historia” el 24 de octubre de 1869.³⁰

.....
25 Véase PÉREZ GUILHOU, Dardo, “Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810-1880)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, t. V, pp. 13-75; ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 19.

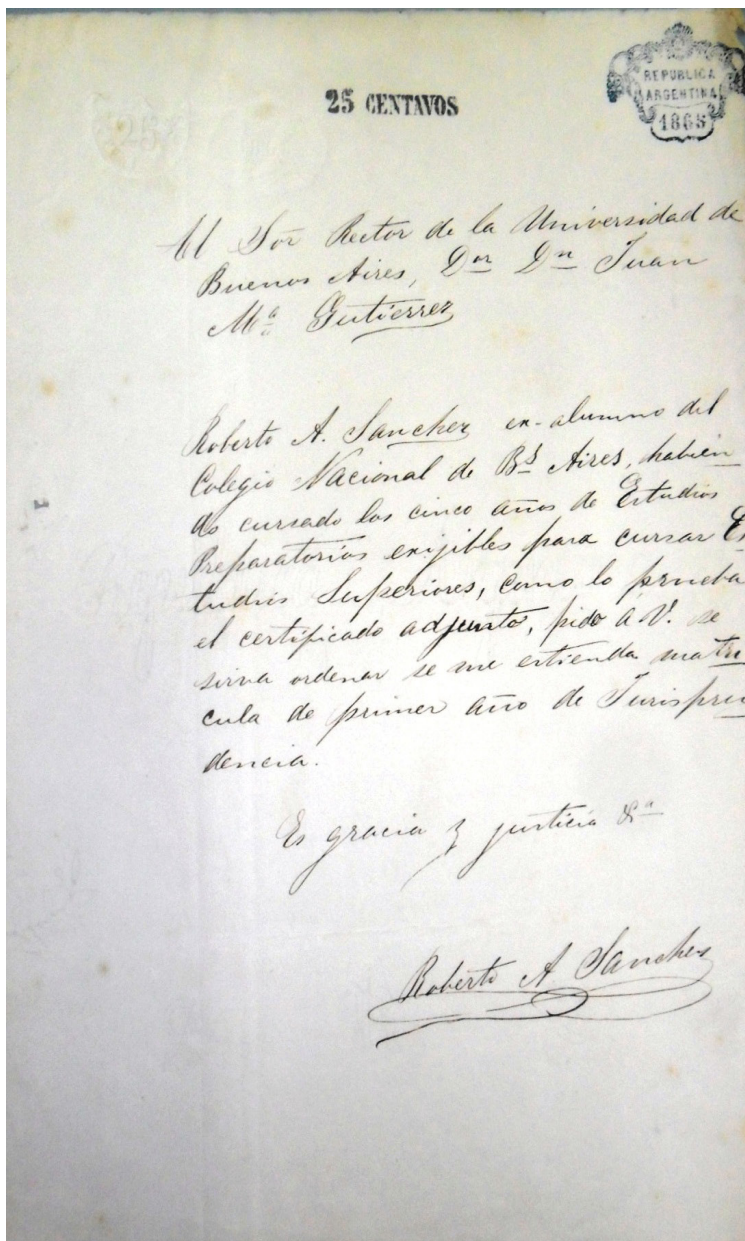
26 ROCK, David, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 127-128. El jefe de Policía, Enrique O’Gorman en parte de julio de 1871 al ministro de gobierno, Antonio Malaver, expresaba: “Así se nota que la Policía durante la epidemia, ha expedido tres mil trescientos sesenta y nueve certificados de defunción, ha provisto de ataúdes para tres mil cuarenta y nueve cadáveres, ha mandado a los cementerios tres mil noventa fallecidos, ha pagado mil doscientos doce viajes de carros por conducción de ropas al vaciadero e invertido en gastos de epidemia seiscientos sesenta mil pesos moneda corriente habiendo hecho también la desinfección de mil ciento setenta y cinco casas, y remitido a los hospicios setenta niños huérfanos”. ESPINOSA, *Mis cartas a La Prensa...*, p. 98.

27 GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, “*El 13 de Diciembre?*...”, p. 1.

28 “Roberto A. Sánchez ex alumno del Colegio Nacional de Buenos Aires, habiendo cursado los cinco años de Estudios Preparatorios exigibles para cursar Estudios Superiores, como lo prueba el certificado adjunto, pido a V. se sirva ordenar se me extienda matrícula de primer año de Jurisprudencia. Es gracia y justicia. Roberto A. Sánchez”. Certificado de estudios cursados de Roberto Sánchez, Buenos Aires, 14 de febrero de 1870. AH-UBA, R-033, A9-03-20.

29 “Certifico: que el joven Roberto Sánchez ha cursado en el Colegio Nacional de San Juan y en este establecimiento, los cinco años de estudios preparatorios prescritos por el Reglamento y que examinado de las materias, que comprenden ha sido aprobado, con calificación de sobresaliente. Y, para que conste, y en petición del interesado, expido el presente en Buenos Aires el catorce de febrero de mil ochocientos setenta”. AH-UBA, R-033, A9-03-20.

30 ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las Reformas antes de la Reforma...”.



Roberto A. Sánchez pide matrícula en primer año de Jurisprudencia al rector Juan María Gutiérrez, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

El 12 de diciembre de 1871 a las dos de la tarde y después de haber sido reprobado por la mesa examinadora, Sánchez se retiró a su casa ubicada en la calle Belgrano al lado de la iglesia Montserrat, se encerró en su cuarto y escribió varias cartas. Se escuchó una detonación y luego un grito desesperado. Las personas de la casa corrieron a la habitación y lo encontraron en el suelo con el cráneo destrozado.³¹ Al día siguiente en momentos en que se realizaba el velatorio de Sánchez, sus compañeros convocaron a un mitin instando a emprender la lucha para lograr que se reformara la Universidad de Buenos Aires. Los alumnos Estanislao S. Zeballos, Avelino Verón, Juan Carlos Belgrano, Adolfo Lamarque y Luis Sarmiento se entrevistaron con el gobernador Emilio Castro para que se investigaran los hechos y se destituyera a los profesores Ezequiel Pereyra y Aurelio Prado y Rojas, responsables de la reprobación de Sánchez.³²

La Prensa relató el movimiento estudiantil con todos sus pormenores y se preguntaba: “Antes de reprobado a un alumno ¿no es más acertado, si no se ha conocido su inteligencia y aplicación en el aula, tener en cuenta sus antecedentes de estudios, los datos que puedan suministrar sus compañeros de tarea?”. Observaba que era importante tener en cuenta el juicio de sus profesores anteriores, o por último, someterlo a un seguido examen de sus conocimientos en general sin sujeción al sistema de elección, por bolillas y sin distinción de materias. Se podía hacer un examen privado y fuera de las horas oficiales. Los alumnos en número de doscientos a doscientos cincuenta se presentaron a pedir al rector que separara de sus puestos a los dos catedráticos “los cuales suponían ellos eran los autores de la reprobación del joven Sánchez”. Posteriormente se formó un nuevo mitin en la Universidad, el cual exigió al profesor Aurelio Prado y Rojas que renunciara y éste respondió que lo meditaría. Ante esta respuesta los estudiantes resolvieron no admitirlo más en la Universidad, ni reconocerlo como catedrático. “Parece que

31 El jefe de la Comisaría 4º dio el parte a la jefatura de Policía donde expresaba: “Como a las cuatro de la tarde del día anterior el infrascrito tuvo conocimiento de que en la casa de la calle Belgrano número 323 se había suicidado de un balazo que se pegó en las sienas con el revólver que se remire a V. S., el joven Roberto A. Sánchez, sanjuanino, de 22 años, soltero, estudiante. En vista de lo expuesto, el que firma ordenó al escribiente Villafañe se trasladase inmediatamente al paraje indicado y después de prestarle los auxilios necesarios por medio de los facultativos doctores Silva y Malaver, quienes manifestaron que ya había expirado, se procedió a investigar las causas que habían motivado el referido hecho, y según la exposición de la señora doña Rosa Carril de Mendieta, pariente del suicida y dueña de la casa, resulta que hallándose ella con su familia en las piezas interiores, vieron que Sánchez entraba de la calle para su habitación y que al momento oyeron la detonación de un tiro, razón por la cual corrieron a la pieza de Sánchez y ya lo vieron caído en el suelo y con una herida en la cara; agregó que suponen que al verificar Sánchez dicho acto lo ha hecho por haber salido mal en sus exámenes de segundo año de Derecho, que estudiaba en la Universidad, siendo todo lo que puede manifestar en este incidente”. ESPINOSA, *Mis cartas a La Prensa...*, pp. 25-26.

32 QUIROGA, *La reforma universitaria de 1874...*, p. 20; GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, “*El 13 de Diciembre*” ..., p. 4.

este señor tenía bastantes antipatías entre los jóvenes”. Prado no podía salir de la Universidad, pues, “los alumnos se mostraban en actitud de hostilizarlo a su salida, tal era la exaltación que los dominaba”. Como las amenazas de los estudiantes aumentaron, Prado presentó la renuncia fundándola en la situación porque la que pasaba el establecimiento. “Pero ello no tenía la calidad de indeclinable, y no faltó una voz que lo advirtiese. Entonces toda la congregación lo exigió a grandes voces”. En el diario se publicó un obituario en homenaje a Sánchez: “A nombre de los amigos que lo rodean, invitamos a todos los que quieran acompañar sus restos hoy a las 4 y media de la tarde de la calle de Belgrano al lado de Montserrat”.³³

Entre los alumnos que cursaban Jurisprudencia en 1871 se puede mencionar a Dalmiro Alsina, Faustino Alsina, Octavio Amadeo, Pedro Argerich, Juan Carlos Belgrano, Carlos Bonorino, José María Bustillo, Miguel Cané, José María Cantilo, Ángel P. Carranza, Estanislao Castilla, Juan José Castro, Luis Correa Larguía, Julio Costa, Joaquín Cullen, Wenceslao Escalante, Severo Fernández, Javier Figueroa y Figueroa, Nerestan Fredes Molina, Juan Gironde, Indalecio Gómez, Faustino Jorge, Emilio Lamarca, Adolfo Lamarque, Alberto Larroque, Nicolás Leiva, Lucio V. López, Paulino Llambí, Ernesto Madero, Félix Malato, Manuel Mantilla, Mariano Marcó, Cosme Mariño, Teófilo Martínez, Adolfo Massot, Miguel J. Morel, Miguel L. Noguera, José Antonio Olmos, Abel Ortiz, Alberto Palomeque, Ernesto Pellegrini, Ángel Pereyra, Enrique S. Quintana, Ezequiel Ramos Mejía, Francisco Ramos Mejía, Juan M. Rivera, Cornelio Saavedra Zavaleta, Dalmiro Sáenz, Roque Sáenz Peña, Adolfo Saldías, Roberto N. Sánchez, Luis Sarmiento, Miguel Sorondo, Juan Manuel Terán, José Vicente Urdapilleta, Avelino Verón, Ramón Videla Dorna, José Matías Zapiola y Estanislao S. Zeballos. Varios de ellos se destacaron como juristas, docentes y políticos. Otros no terminaron la carrera de Jurisprudencia y siguieron otras profesiones.³⁴

José María Moreno increpó la conducta de los estudiantes y les dijo que había votado por la desaprobación del examen de Sánchez con la seguridad de haberlo hecho con justicia “y en cumplimiento de los serios deberes que sobre él pesaban; no teniendo ellos razón alguna para creer que él y los demás profesores hubieran sido inducidos por algún móvil reprensible o menos digno”. El 5 de marzo de 1872, Moreno presentó su renuncia como catedrático al rector Gutiérrez y agregaba que “cuando una reforma importante se prepara y se abre una nueva época para la Universidad, es conveniente que otros profesores le traigan movimientos y nueva savia”. Los alumnos no estuvieron de acuerdo con la renuncia y elevaron un petitorio al gobernador donde le dijeron que enterados por los periódicos que

.....
33 “El conflicto universitario”, en *La Prensa*, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1871.

34 Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1868-1872, p. 203 y Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1871, pp. 8-18. AH-UBA, RT y P-057.

Moreno declinaba su cargo de catedrático de Derecho Civil “usando del derecho de petición que la Constitución nos acuerda, venimos a suplicar a V. E. se digne no aceptar la referida renuncia”. Con las firmas de Emilio Castro y Antonio E. Malaver se rechazó la renuncia el 9 de marzo y se determinó que Moreno continuará al frente de la cátedra “que ha servido hasta el presente con ventaja para sus alumnos”.³⁵

Francisco de Veyga, discípulo de José Ramos Mejía, estaba convencido que éste fue el jefe o promotor del movimiento, y sobre él debió recaer todo el peso de la represión. Ramos Mejía estaba al final de sus preparatorios, le faltaba una materia y este acontecimiento amenazaba el éxito de su carrera. Por lo tanto, debió asumir él su responsabilidad por el grupo entero de estudiantes. Entre tantas de las medidas que se tomaron contra Ramos Mejía figuraba la suspensión indefinida de su carácter de estudiante, o sea la expulsión de la Universidad, y la acusación ante la justicia —jurado de imprenta— por delitos de prensa. De ambas acusaciones salió airoso y con prestigio. En junio de 1873, Ramos Mejía fundó el Círculo Médico Argentino, del que fue el primer presidente y pronunció un discurso donde aludía al reformismo universitario. Este Círculo Médico encerraba en las humildes páginas de su historia casi una epopeya, porque se resumía en ella el esfuerzo vigoroso de una generación que en medio de la hostil indiferencia de los viejos augures “luchó con éxito relativo por la reforma de la enseñanza superior, venciendo tradiciones obstruccionistas que habían detenido la marcha de la Universidad en plena era colonial”.³⁶

En abril de 1875, ciento treinta alumnos de Derecho llevaron a cabo numerosas protestas pidiendo que el decano Manuel Quintana revisara la decisión de elevar las matrículas universitarias. También eran frecuentes las recusaciones formales, individuales o colectivas a los integrantes de las mesas examinadoras y en algunas ocasiones, a los miembros de los tribunales de tesis.³⁷

El rector Juan María Gutiérrez presentó un proyecto de ley orgánica para todo el sistema de enseñanza, que concebía a la institución como un conjunto de facultades y establecía el sistema de concursos para la adjudicación de las cátedras. Sin embargo, el proyecto no fue tratado, a pesar de que durante aquellos primeros

35 MORENO, José María, *Obras jurídicas del doctor José María Moreno catedrático de Derecho Civil, reunidas y publicadas por los doctores Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca*, Buenos Aires, 1883, t. I, pp. LXXXIX-XCI.

36 VEYGA, Francisco de, Vida y trabajos del Dr. José Ramos Mejía. *Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial, el 28 de septiembre de 1939*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1939, pp. 14-15.

37 BUCHBINDER, ¿Revolución en los claustros?..., p. 46; ALZOLA ZÁRATE, José Daniel, *Crónica universitaria de Buenos Aires (Anécdotas, incidentes, centros estudiantiles, diversiones) 1821-1900*, Buenos Aires, Ocruxaves, s/f, p. [86].

años de la década de 1870, era evidente la necesidad de poner en marcha una reforma del sistema de organización universitaria de la provincia. Los conflictos que estallaron en Medicina y Jurisprudencia eran un reflejo de la problemática.³⁸ Gutiérrez se interesaba por la libertad de pensamiento, sin más límites que las leyes de la democracia, base del orden social. Aspiraba a que la reforma debía comenzar por ser política, es decir, creadora de las instituciones que completaran el régimen de gobierno. Todas las demás mejoras que miraban a los intereses materiales resultarían de las que primero se introdujeran en la esfera política y legal.³⁹

La Facultad de Derecho y el Centro de Estudiantes. Debates y conflictos.

En 1881, la Universidad de Buenos Aires fue nacionalizada y también la Facultad de Derecho. Cuatro años después se sancionó la Ley Avellaneda que estableció el régimen para las universidades nacionales de Córdoba y Buenos Aires hasta 1947. La Ley Avellaneda se inscribía en un proceso mayor de concentración en el Estado de un conjunto de prerrogativas y atribuciones ejercidas por instituciones y corporaciones hasta entonces relativamente autónomas. Dentro de ese contexto se promulgó la ley 1420 de educación común.⁴⁰ Como un elemento importante para constituir una nación se encontraba la Universidad de Buenos Aires, según Norberto Piñero y Eduardo L. Bidau. “Muchas fuerzas que han actuado poderosamente en la sociedad, han adquirido su dirección en la Universidad”.⁴¹

La autonomía universitaria fue criticada ese mismo año por Vicente y Ernesto Quesada. “La organización de la Universidad de Buenos Aires es, quizá, demasiado autonómica”. El error consistía en exagerar la autonomía universitaria, pues, las atribuciones correspondientes a las Facultades y al Consejo Superior eran tan omnímodas que más no podía ser.⁴² En 1905, Ernesto Quesada realizó un viaje a

.....
38 BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 55. Desde el periódico *13 de Diciembre* los estudiantes no se mostraban optimistas con este proyecto de Gutiérrez al que consideraban liberal y progresista y que provocaría poderosas resistencias “en aquella parte conservadora de nuestra Legislatura, que ya en diversas épocas ha esgrimido con ardor la espada contra la reforma de la enseñanza”. Los estudiantes en su plan de colaboración proponían la realización de exposiciones sobre las materias y su publicación con el visto bueno de las autoridades. GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, “*El 13 de Diciembre*”..., pp. 30-31.

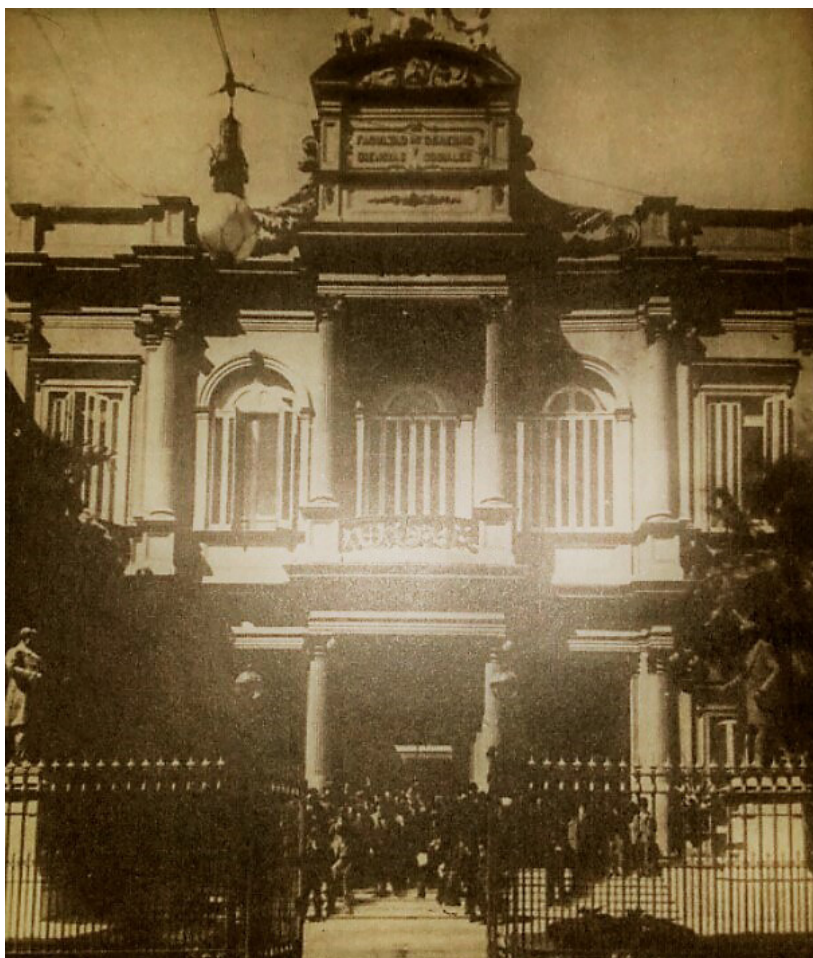
39 GUTIÉRREZ, Juan María, *Escritos históricos y literarios*, Buenos Aires, El Ateneo, 1934, p. 219.

40 BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 60.

41 PIÑERO, Norberto y BIDAÚ, Eduardo L., “Historia de la Universidad de Buenos Aires”, en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta de Martín Biedma, 1888, vol. I, p. 6.

42 Véase “Las Universidades argentinas su constitución orgánica”, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1881, vol. I, pp. [605]-641.

Europa por razones de salud. La Facultad de Derecho le encargó la tarea de examinar la organización de los estudios jurídicos en Francia, con el objeto de tenerla en cuenta con vista a la reorganización del plan de estudios posterior a la crisis de 1904. El resultado de la misión fue la edición en 1906 de *La Facultad de Derecho de París. Estado actual de su enseñanza*.⁴³



*Edificio de la Facultad de Derecho en la calle Moreno 350.
Alumnos en la escalinata, Revista Todo es Historia nro. 89 Octubre de 1974*

.....
43 Véase DE POMPERT DE VALENZUELA, María Cristina, “Un aporte del doctor Ernesto Quesada a la enseñanza de la historia”, en *Investigaciones y Ensayos* nro. 45, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1995, pp. 277-295.

Desde su creación la Facultad presenció sucesos de relevante importancia como la revoluciones de 1874, 1880, 1890, 1893 y 1905. Por otra parte fue testigo del advenimiento, conflicto, resurrección y crisis del roquismo, donde participaron autoridades, docentes y estudiantes.⁴⁴

Para sus protagonistas, los sucesos de 1880 marcaron la línea divisoria con una etapa nueva de la historia argentina. En 1879, fue conquistado el territorio indígena por Julio Argentino Roca, el nuevo gobernante que también sometió la resistencia armada de Buenos Aires, último resto de su primacía en las provincias argentinas. La defensa de Buenos Aires en 1880 estuvo a cargo de profesionales, docentes y estudiantes de Derecho –Adolfo Saldías, José María Cantilo y el teniente Eduardo L. Bidau–, de Medicina –José M. Ramos Mejía, Pedro O. Luro, Nicasio Etchepareborda– o del batallón de Ingenieros con alumnos de la Escuela de Ingeniería como Ildefonso Ramos Mejía, Carlos Bunge y Mariano Quintana.⁴⁵

Como institución que formaba las elites se puede apreciar el caso de Marcelo T. de Alvear, uno de los estudiantes presentes en los sucesos de 1890. El germen de la Unión Cívica fueron los enfrentamientos políticos en la Facultad de Derecho a mediados del ochenta. Conflictos que eran una réplica de los que atravesaban la política nacional desde la asunción de Miguel Juárez Celman y la formación del Unicato. En las elecciones del Centro Jurídico los alineados con el gobierno, encabezados por Ramón J. Cárcano, vencieron a la lista de Wenceslao Escalante, entre cuyos adherentes se encontraba Alvear.⁴⁶

También se puede mencionar a Osvaldo Magnasco, quien con apenas tenía treinta y cuatro años fue incorporado al gabinete de Roca como ministro de Instrucción Pública. Además de contar con el respaldo del presidente era admirado fervorosamente por sus discípulos de la Facultad de Derecho. Cuatro días después de asumir como ministro fue saludado en su casa por una manifestación de

44 ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 20-21.

45 GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires*, Buenos Aires, Hachette, 1959, pp. 93, 96 y 274; HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Proyecto y construcción de una Nación (1846-1880)*, Buenos Aires, Emecé, 2007, p. [155]; “Discurso del Sr. Vicerrector de la Universidad Doctor Francisco J. Oliver”, en *Homenaje al Dr. Eduardo L. Bidau*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1922, pp. [11]-15.

46 LOSADA, Leandro, *Marcelo T. de Alvear. Revolucionario, presidente y líder republicano*, Edhasa, Buenos Aires, 2017, pp. 21, 46, 52 y 54. Cárcano afirmó sobre este episodio de 1888: “Un grupo encabezado por Adolfo Olivares, Eugenio Abella, Eleodoro Lobos, Osvaldo Magnasco, Juan Balestra, Lalanne, Martínez Castro, Julián del Campo, Escalada, sostuvieron mi nombre como presidente. Otro grupo, dirigido por Emilio Gouchón, Marcelo T. de Alvear, Orma, Beazley, Bidau, levantan al doctor Wenceslao Escalante, profesor eminente, de sólida reputación intelectual, La lucha apasiona vivamente. Abre algunos rencores y distancias. Triunfa mi candidatura, un provinciano casi imberbe. Se adelanta en sentimiento nacional. Los *rifleros* apenas están a ochos años de distancia?”. CÁRCANO, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, 1943, p. 78.

estudiantes. El portavoz de los universitarios manifestó que venían a felicitar a uno de los más notables y admirados catedráticos, que había llegado a tan altas posiciones, no por combinaciones políticas, sino por sus excepcionales condiciones morales e intelectuales.⁴⁷

Considera Luisa A. Brignardello que la existencia de las asociaciones estudiantiles son anteriores al siglo XX, al menos para la Universidad de Buenos Aires, en el caso de Córdoba los movimientos estudiantiles nacieron realmente a partir de la Reforma Universitaria y que antes la actividad gremial estudiantil fue de vida insignificante.⁴⁸ Ramón J. Cárcano en *Mis primeros 80 años* señaló que a fines de la década de 1870 –cuando ingresó como estudiante de Derecho– en la Universidad de Córdoba existía mucho contacto entre profesores y alumnos: “Se ven y conversan diariamente. Se estimulan los estudios y el espíritu de asociación intelectual”. Los estudiantes fundaron la sociedad literaria Deán Funes presidida por Cárcano. “El rector nos facilita local y servicio en la misma Universidad. Allí inauguramos conferencias y conversaciones que adquieren resonancia pública”. Los miembros más activos fueron Manuel Argañarás, Rafael Castillo, José Figueroa Alcorta, Félix T. Garzón, Joaquín V. González, Cornelio Moyano Gacitúa, Filemón Posse, Juan N. Pujol, Adán Quiroga, Clemente S. Villada y Fernando de Zavalía. Entraron en contacto con una asociación literaria presidida por Adolfo Mitre en Buenos Aires. La asociación encabezada por Cárcano tuvo como socios correspondientes a Martín García Merou, José N. Matienzo, Alberto Navarro Viola, Norberto Piñero, Ernesto Quesada y Rodolfo Rivarola, entre otros.⁴⁹

Durante mucho tiempo los alumnos de la Facultad de Derecho no tuvieron una organización permanente que defendiera sus intereses colectivos. El Centro 13 de Diciembre y el Club Universitario son antecesores del Centro de Estudiantes de Derecho. A pesar de la existencia del Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, creado en septiembre de 1882, éste no colmaba las expectativas y su carácter distaba mucho de ser exclusivamente estudiantil, pues, predominaban los egresados. Su obra más perdurable fue la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales que apareció

47 CÁRDENAS, Eduardo José y PAYÁ, Carlos Manuel, *La familia de Octavio Bunge*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995, t. I, p. 319.

48 BRIGNARDELLO, Luisa A., *Movimientos estudiantiles en Argentina*. Historia-Vida Política. Obra Gremial-Documentación, Buenos Aires, Dunken, 2007, p. [17].

49 Cárcano recordaba que aunque la biblioteca de la Universidad de Córdoba no aumentó sus libros, una sociedad de artesanos creó la biblioteca Unión y Progreso y que pronto llegó a cinco mil volúmenes. Asimismo, un inglés instaló una librería especializada en libros de autores británicos vertidos al español. “Entrán en circulación Macauley, Dickens, Shelley, Byron, Shakespeare, Smith, Goldsmith, Johnson, Darwin, Spencer, Stuart-Mill, Milton, Dryden, Addison, Thackeray, Carlyle, y Tennyson. Anoto los nombres de mi pequeña biblioteca de aquella época”. CÁRCANO, *Mis primeros...*, pp. 43-44 y 47.

en 1884 bajo la dirección de Ernesto Weigel Muñoz y que fue cedida en 1919 al Centro de Estudiantes de Derecho.⁵⁰

Según Alejandra B. Gómez antes de 1918 las corrientes que convivían dentro del Centro de Estudiantes de Derecho eran producto de distintas afinidades personales. El movimiento reformista significó una nueva forma de militancia estudiantil, donde se reemplazaron las precarias organizaciones por grupos políticos universitarios con marcado tinte ideológico. “Estos cambios también se relacionan con la nueva composición social que ingresa a la Universidad, alterando así su vieja fisonomía”.⁵¹ En la década de 1890 surgió en Buenos Aires una entidad llamada Unión Universitaria que incluía a estudiantes de las Facultades de Medicina, Derecho y Ciencias Físico-Matemáticas. Funcionó como un ámbito de discusión de problemas didácticos y de planificación de cambios y mejoras en la enseñanza. Esas iniciativas se gestionaron ante los profesores y las Academias. Llegó a contar con casi mil socios.⁵²

La autonomía universitaria ya había sido consagrada por la Ley Avellaneda pero de manera bastante limitada y, centralmente, como un tema de gobierno de la Universidad más que como autonomía académica. Por otra parte, las protestas estudiantiles de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad de Buenos Aires entre 1903 y 1906 tuvieron un carácter reivindicatorio. Los reclamos eran contra el sistema de exámenes, por la modificación de los planes de estudio, rechazo de la designación de los profesores titulares según los arbitrarios criterios de la Academia y en oposición al arcaísmo cultural.⁵³

La existencia de un régimen universitario anacrónico fue puesta en tela de juicio al debatirse un nuevo modelo de universidad. Leopoldo Lugones poco después de renunciar como inspector de escuelas, pronunció una conferencia en la Sociedad Científica Argentina el 26 de septiembre de 1903, donde criticaba el

.....
50 Entre sus miembros figuraban Agustín Álvarez, Marcelo T. de Alvear, Tomás Anchorena, Marco Avellaneda, Francisco Barroetaveña, Eduardo Bidau, Rafael Calzada, Joaquín Castellanos, Antonio Dellepiane, Joaquín V. González, Emilio Gouchón, Carlos Malagarriga, Julio A. Roca (h) y Lisandro de la Torre. ORTIZ, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 32 y 43-46; FRONTERA, Juan Carlos, “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en *Iushistoria nro. 2*, Buenos Aires, Octubre de 2005. Disponible en <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/viewFile/1660/2093> [Consultado: 18 de enero de 2018].

GÓMEZ, Alejandra B., *No nos han vencido...Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires-EUDEBA, 1995, p. 40.

51 GÓMEZ, Alejandra B., *No nos han vencido...Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires-EUDEBA, 1995, p. 40.

52 BUCHBINDER, *¿Revolución en los claustros?...*, pp. 48-49.

53 CALDELARI, María, “Turbulencias y Reforma en la Universidad de Buenos Aires”, en *La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, EUDEBA, 2008, pp. 34-35.

sistema educativo secundario y universitario. Tildaba al plan educativo de reaccionario, opuesto a los modernos conceptos de libertad y democracia. Asimismo, se impedía el ingreso de jóvenes de escasos recursos a los claustros superiores y se tendía a formar una casta privilegiada destinada a los cargos públicos.⁵⁴

El Centro de Estudiantes sostuvo que su creación fue a raíz de los disturbios ocurridos a fines de 1903 y durante 1904.⁵⁵ Para solucionar el conflicto se pensó en la creación de un Centro de Estudiantes de Derecho que constituyera la expresión de la voluntad de la juventud estudiosa y anulara la obra altamente perjudicial de las banderías. A principios de 1905 se reabrieron las clases y se temió que el orden restaurado se viera turbado nuevamente por los exámenes de fin de curso. La amarga experiencia suscitó el proyecto de constituir una asociación análoga a las que funcionaban exitosamente en las Facultades de Medicina e Ingeniería y satisfacer anhelos justificados. El 17 de julio de 1905, tuvo lugar la primera asamblea general para constituir la sociedad, con la concurrencia de ochenta y siete estudiantes y se designaron las autoridades. Como homenaje a los esfuerzos realizados por la comisión iniciadora, se confirmó en sus puestos a Teófilo J. Gatica y Silverio J. Prota, que desempeñaron con carácter provisorio las funciones de presidente y secretario respectivamente. Luis Argerich y Figueroa y Héctor Lafaille, ocuparon la vicepresidencia y la tesorería. Miembros de la primera comisión directiva fueron los delegados Ignacio Irigoyen, César Iglesias Paz, Ricardo Bello, Alberto Fonrouge, Eudoro Gorlero Pizarro, Juan Fitz Simón, Manuel Alonso, Horacio Rivarola, César de Tezanos Pinto, Gabriel Basavilbaso, Luis Méndez Calzada y Salvador Corminas.⁵⁶

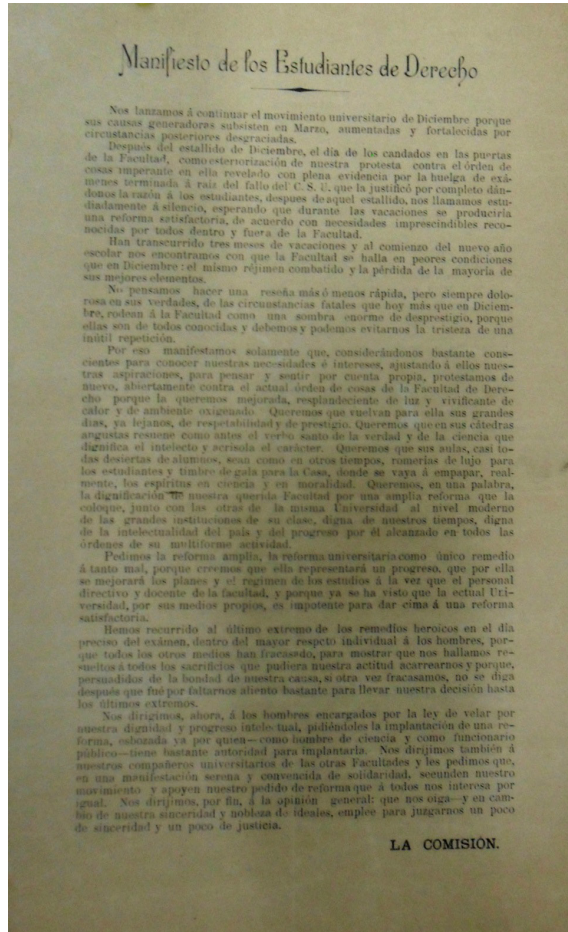
En 1905 se constituyó el Centro Superior Universitario, resultado de la unión de los cuatro centros de estudiantes universitarios de Buenos Aires. Sin embargo, no

54 Véase BLASI BRAMBILLA, Alberto, "Lugones: La hora de la espada", en *Todo es Historia* nro. 85, Buenos Aires, Junio de 1974, pp. [8]-23.

55 Dijo Manuel Gálvez sobre esos sucesos: "Debí terminar mis estudios en diciembre de 1903 y recibir mi título doctoral en la colación de 1904. Mal que mal, y salvo dos aplazos en Civil y en Comercial, de tercer año, yo había llegado al fin de mi carrera. Digo mal que mal por lo poco que me gustaba el Derecho [...] No fue por mi culpa que no terminé en 1903 sino por una huelga que empezó en las semanas anteriores a mis últimos exámenes y duró cerca de año y medio". GÁLVEZ, Manuel, *Recuerdos de la vida literaria (I). Amigos y maestros de mi juventud. En el mundo de los seres ficticios*, Buenos Aires, Taurus, 2002, t I, pp. [183]-184.

56 Los presidentes del Centro entre 1905 y 1910 fueron Teófilo T. Gatica, Roberto Repetto -que no terminó su período por haber renunciado-, José Bernardino Acosta -vicepresidente que reemplazó a Repetto-, Joaquín Rubianes -tampoco concluyó su mandato al haber dimitido junto a los miembros de la comisión directiva-, Horacio Rivarola, Juan A. González Calderón, César de Tezanos Pinto y José María Sáenz Valiente. Véase G., "Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910", en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 16, Buenos Aires, Mayo y Junio de 1910, vol. IV, pp. 32-40.

tuvo mucha actividad y en 1907 fue reorganizado. Desde el Centro de Estudiantes de Derecho se dijo que esa asociación existía de nombre. Los cuatro centros se pusieron de acuerdo para nombrar una comisión directiva del Centro Superior, formada por tres delegados de cada centro, inclusive los presidentes, según las bases aprobadas. La delegación de Derecho estuvo formada, además del presidente Joaquín Rubianes, por Guillermo Teobaldi y Emilio Alonso Criado.⁵⁷



*Manifiesto de los Estudiantes de Derecho, Marzo de 1904,
Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires.*

57 Véase “Notas. Centro Superior Universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 91-92.

El Centro de Estudiantes de Derecho se incorporó a la Federación Universitaria de Buenos Aires “por tanto tiempo ansiada, y hoy ya un hecho para bien de los estudiantes”. A pesar de los obstáculos “tiene su proceso evolutivo propio, el que la hace aparecer como el producto de modificaciones y adaptaciones paulatinas en la estructura del gremio a que pertenecemos, y en ningún modo como el resultado de la inventiva individual”. Expresaba que el espíritu de asociación y el de solidaridad entre los hombres no podía ser la obra de uno solo y si se pretendiera implantarlo en donde no hubiera costumbres propicias para que fructificara, el fracaso más completo sería el final que con certeza pudiera predecirse.⁵⁸

La Federación Universitaria de Buenos Aires se constituyó en Buenos Aires el 11 de septiembre de 1908, en el local del Círculo Médico Argentino –Corrientes 2038–, reunidas en asamblea las comisiones directivas de las asociaciones Centro de Estudiantes de Derecho, Centro Estudiantes de Medicina, Centro Estudiantes de Ingeniería y Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras. Aprobados los primeros veinte artículos de los estatutos de la Federación Universitaria, luego se produjo un largo debate. Se trató de ampliar las atribuciones de la Junta Universitaria y reconocerle la facultad de presidir las asambleas de los Centros federados. A raíz de esta indicación el presidente contestó que al redactarse los Estatutos se tuvieron por base los reglamentos locales y la autonomía de los Centros. Los artículos siguientes fueron aprobados sin modificaciones y el acta fue suscripta por Salvador Debenedetti (presidente) y Juan José Alsina y José María Sáenz Valiente (secretarios). Por el Centro de Derecho asistieron Carlos Alberto Acevedo, Juan Carlos Ayr, Andrés Ferreyra, Alejandro Herosa, Luis Méndez Calzada, Horacio Marcó y José María Sáenz Valiente.⁵⁹

A dos años de la creación del Centro de Estudiantes de Derecho, las autoridades universitarias no le reconocían la personería jurídica. Esta situación fue denunciada por los estudiantes en el comentario de un discurso de recepción de la Universidad de La Plata a Guillermo Ferrero, por el director del Observatorio Astronómico de La Plata, Francisco Porro di Somenzi. Dijo que al centro no se le reconoció personería jurídica en razón de que las agrupaciones estudiantiles no debían tener importancia como para acrecentar la influencia de los alumnos en la marcha del establecimiento. Porro defendió la existencia de las asociaciones estudiantiles, pues, “tienden a realizar una tarea de defensa contra cualquier daño que pueda ocasionar a las clases agrupadas, el Estado o núcleos de otras clases movidos por intereses antagónicos”. Reconocía a Joaquín V. González como el

58 Véase “Memoria del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 15-22.

59 Véase “Acta de Constitución de la Federación Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 121-123.

primer iniciador de una legislación social en Argentina y no participaba de los temores de aquellos que veían en los centros universitarios una sombría amenaza para el orden y para la disciplina.⁶⁰

Su primera publicación que fue el Boletín del Centro de Estudiantes de Derecho. Posteriormente fue reemplazado por la Revista del Centro de Estudiantes de Derecho y en su primer número de abril de 1907 advertía: “Cambio de nombre, pero no de bandera ni de programa. La Revista seguirá defendiendo con igual ahínco los intereses de los alumnos de Derecho, acogiendo sus iniciativas legítimas”.⁶¹

En 1909 apareció la revista La Facultad destinada a reflejar en sus columnas todo cuanto sintiera y pensara la juventud estudiosa de la Universidad. Se consideraba una publicación independiente que “abre sus columnas a todas las ideas, aspirando sólo a hacer real la solidaridad estudiantil, la solidaridad de todos los universitarios”. Desde el Centro de Estudiantes de Derecho se mencionaba que era la única genuinamente universitaria, pues, comprendía a todas las Facultades, cada una de las cuales tenía reservado su espacio en esta publicación. Salía quincenalmente y estaba dirigida por Emilio B. Guichard y su redactor era Juan A. Bacigalupi Soffia.⁶² Dos años después, la redacción se lamentaba de la falta de continuidad de la revista. En el primer año salieron siete números, y dos en el segundo, pero esta inconsistencia no debía atribuirse a negligencia de la comisión saliente, sino a causas extrañas a la buena voluntad de su dirección. Decían que la falta de regularidad en forma mensual era por razones obvias, pero el propósito es que saliera cada dos meses.⁶³

El presidente del Centro, José Bernardino Acosta, en la memoria del 20 de abril de 1907 convocó a la asamblea extraordinaria para elegir un presidente y un secretario. Fueron electos como vicepresidente Fernando M. Bustamante y secretario Eudoro Gorlero Pizarro. Por otra parte, señalaba la dificultad de que la renovación completa del Centro ofrecía el grave inconveniente de privar a los

60 “Las asociaciones estudiantiles. Un discurso interesante”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 4*, Buenos Aires, Julio de 1907, vol. I, pp. [93]-94.

61 La revista fue dirigida por Carlos D. Verzura (1906-1908) y José M. Sáenz Valiente, entre otros. Miembros de la Comisión auxiliar de la publicación fueron Ricardo Bello, Joaquín Rubianes, Carlos Abadie Acuña, Juan Gotuzzo, Justo López Gómara (h), Juan M. Silva de la Riestra, Emilio Alonso Criado, Vicente Martínez Cuitiño, Julián C. Alderete, Eduardo Héctor Duffau, Rafael Leguizamón, Silverio J. Prota y Carlos A. Acevedo. Véase “Nuestra Revista. Cambio de nombre”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 1*, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, p. [1]; “La Revista. Su nueva comisión”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. [3]-4.

62 Véase “La Facultad”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 113-114.

63 Véase “La Revista. Su nueva comisión”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. [3]-4.

nuevos miembros del conocimiento de ciertos antecedentes muchas veces necesarios para su buena marcha y para el mejor desempeño de su cometido. Proponía una reforma de los estatutos para que la renovación de las autoridades fuera por mitad cada año. “Ese es, por otra parte, el procedimiento adoptado por los cuerpos legislativos y centros sociales más importantes de esta capital”.⁶⁴

Ese mismo año volvieron los reclamos estudiantiles originados ante la mediocridad o inferioridad intelectual de los profesores. El periódico *El País* se hizo queja de los estudiantes, que afirmaban que egresaban de la Facultad con menor conocimiento de lo que tenían al dejar el último grado de los estudios preparatorios. Se mencionaba que había catedráticos titulares de indiscutible talento y de “prestigiosa preparación intelectual”. Pero estos académicos por desempeñar puestos en la administración pública o residir en Europa con misiones oficiales “dejan la enseñanza en manos de suplentes”. Y acá residía el mal, pues, los suplentes no reunían las condiciones de preparación necesarias. La influencia política o el parentesco “reemplazan a los conocimientos indiscutidos”. Se dijo que la ordenanza de la Facultad de Derecho que obligaba a los estudiantes a concurrir diariamente a las clases “ha originado ayer diversos disturbios en la Universidad”. Decía que era “sintomático” y no habían pasado muchas horas desde que los estudiantes de Filosofía y Letras elevaron a José Nicolás Matienzo una nota protesta contra el desempeño de algunos catedráticos. Seguía, pues, el mar de fondo en las cuestiones universitarias, donde la desorganización de la enseñanza superior era un hecho indiscutible.⁶⁵

Si los nombres de la mayoría de los profesores titulares eran conocidos, ya sea políticos o por su producción intelectual, no ocurría lo mismo con los suplentes. La Facultad de Filosofía y Letras estableció desde su fundación una compleja reglamentación para la designación de profesores suplentes que empezaron a ser nombrados en 1900. En septiembre de 1907, esa Facultad sancionó una nueva normativa para nombrar los aspirantes al cargo que debían presentar junto a una solicitud, una monografía sobre un punto de la materia que sería examinada por una comisión.⁶⁶ Los problemas más graves se producían en la Facultad de Derecho, donde los compromisos políticos e institucionales de los docentes interferían permanentemente con sus funciones académicas. Allí los estudiantes se quejaban periódicamente de las anomalías en el dictado de las clases. Los profesores no se preocupaban de dar los textos para el estudio de las materias y algunas de éstas se

64 Véase “Memoria del Centro de Estudiantes de Derecho. II año de existencia”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 1*, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 6-11.

65 “En el campo estudiantil”, en *El País*, Buenos Aires, 1° de mayo de 1907.

66 BUCHBINDER, Pablo, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, EUDEBA, 1997, p. 87.

iniciaban ya muy avanzado el año. En un curso lectivo, incluso, algunas cátedras llegaron a estar desempeñadas por cuatro profesores distintos.⁶⁷

Desde *El País* se señalaba que repetidas veces se abordó con alarma el problema. “El esfuerzo en pro de la buena causa ha sido estéril, y por qué no decirlo, hasta inocuo. Sin embargo, en la prosecución de estas prácticas viciosas, se juega el porvenir de la enseñanza, vale decir, el de la patria misma”. Los estudiantes no iban a las clases y se oponían a la nueva ordenanza porque esa obligación les haría perder el tiempo. Reflexionaban que muchos catedráticos no estaban preparados para la materia que enseñaban. No estaban de acuerdo en la forma irregular como se proveían las cátedras. La influencia política y las afecciones personales, primaban sobre las condiciones intelectuales. Pero “más tarde, roto el último pudor y la última inquietud, las cátedras se repartieron, como se repartían los grados militares en la vieja época del caudillaje, al más allegado, al más incondicional, al más protegido”.⁶⁸

Los acontecimientos sucedidos en la Facultad de Derecho no se podían considerar como simples incidentes estudiantiles. “Digamos ante todo que la Facultad está librada por una verdadera crisis y que su vida no puede ser más precaria”. Las huelgas habían puesto en evidencia la falta de docentes autorizados y de disciplina en los alumnos, cuestión permanente que obedecía a causas fundamentales. Según el periódico la Facultad de Derecho no era una casa donde se enseñaba y estudiaba, sino un instituto para expedir títulos de abogado y nada más. No se exageraba en afirmar que la Facultad de Derecho carecía de un maestro en la justa acepción de la palabra y que debido a esta situación las cátedras eran desempeñadas por jóvenes más o menos ilustrados, pero sin la autoridad moral y científica que solo se podía adquirir con la experiencia. Los estudiantes en su gran mayoría se limitaban a concurrir anualmente a los exámenes, algunos, muy pocos, asistían a clases.⁶⁹

La ordenanza sobre alumnos regulares y libres ocasionó una queja del Centro de Estudiantes de Derecho al decano Wenceslao Escalante, que dispuso la clausura de la Facultad. Esta normativa estableció que en los exámenes anuales los estudiantes de cada asignatura podían ser regulares o libres. Según el artículo 2 los estudiantes regulares tenían que asistir a más de la mitad de las clases durante el año por los profesores titulares y suplentes. También se los consideraba en la misma categoría, a los que, con una asistencia mínima de un veinticinco por ciento de las clases, fueran aprobados en dos pruebas escritas rendidas en

67 BUCHBINDER, *¿Revolución en los claustros?...*, p. 62.

68 “En el campo...”.

69 “El conflicto universitario. La asistencia obligatoria”, en *El País*, Buenos Aires, 2 de mayo de 1907.

julio y octubre. A su vez, los alumnos libres eran los que no cumplían ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 2. En el artículo 15 se dispuso que la ordenanza iba a regir desde el 1° de abril de 1907.⁷⁰

Desde el Centro se manifestó que la clausura de la Facultad era la consecuencia de una situación de hecho y que era necesaria su solución para evitar la repetición de nuevos disturbios. Al mismo tiempo se tenían que dar las comodidades necesarias para el funcionamiento regular de las clases de acuerdo a la nueva reglamentación. La ordenanza era objeto de preocupación del Centro, los estudiantes y los consejeros, que analizaban sus alcances y probables resultados. “Después de la resistencia que ha provocado entre una parte de los alumnos y profesores, se tendría que resolver lo que más convenga a todos”.⁷¹

La voluntad de seguir con la reforma universitaria estaba plasmada en un documento publicado en la Revista con las firmas del secretario Rodolfo Bullrich y el vicepresidente Guillermo Teobaldi, dirigido a las comisiones directivas de otras Facultades. Se informaba que en la sesión del 22 de mayo se resolvió convocar a los centros universitarios constituidos en la capital, indicándoles la conveniencia de que designaran tres miembros para que formar una Comisión permanente y que “prosi-gan los trabajos pro-reforma universitaria, hasta obtener un resultado definitivo”.⁷²

En mayo en medio del conflicto universitario, los estudiantes celebraron la asamblea anual de socios del Centro, con el objeto de renovar sus autoridades. Resultó electa una comisión directiva presidida por Joaquín Rubianes. Por otra parte, se reconocía la labor de la anterior comisión directiva que bajo la presidencia de José Bernardino Acosta realizó una obra apreciable “si se considera a nuestro Centro como una institución naciente que era necesario hacer crecer”.⁷³ El horario de clases en la Facultad en 1907 era de lunes a sábado y estaba impartido por docentes prestigiosos como Carlos Octavio Bunge, Antonio Dellepiane, Carlos Ibarguren y Estanislao S. Zeballos.⁷⁴ Juan A. González Calderón fue sucedido en

70 Véase “Texto íntegro de la nueva ordenanza sobre alumnos regulares y libres”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 23-25.

71 Véase “El reciente conflicto universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 32-33.

72 Véase “Documentos del Centro: La Reforma Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 43-44.

73 Véase “Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. [31]-32.

74 Lunes, miércoles y viernes de 9 a 10 a. m. Primer año: Filosofía General (Amadeo Gras); segundo año: Derecho Romano II parte (Carlos Ibarguren); cuarto año: Derecho Comercial I parte (Juan Carlos Cruz); quinto año: Derecho Procesal I parte (Máximo Castro); sexto año: Internacional Privado (Estanislao S. Zeballos). Lunes, miércoles y viernes de 10 a 11 a. m. Primer año: Derecho Romano I parte (Ernesto Weigel Muñoz); segundo año: Derecho Civil libro I (José Galiano); tercer año: Derecho Civil libro II (Rómulo Etcheverry); cuarto año: Derecho Civil libro III (Juan Ángel

la presidencia del Centro por César de Tezanos Pinto. Los demás integrantes de la comisión directiva eran Andrés Ferreyra, vicepresidente; Luis A. Caeiro y Marcos Anello, secretarios; Martín Arriada, tesorero; Enrique González Patiño, Benjamín García Victorica, Emilio Alonso Criado, R. Freyre, E. Díaz de Vivar, Juan B. Peña, Emilio O. Machado, A. Iribarne, F. S. Brito, Carlos A. Pueyrredón, E. Bunge y L. B. Vieyra como vocales.⁷⁵

Otra de las plumas de la Revista mencionaba irónicamente al “estudiante olfaturista” en semejanza con el simulador de la locura trabajado por José Ingenieros. La vida universitaria en su variada complejidad de formas, brindaba un ejemplar curioso de simulación aun no bien analizado. El olfaturista era “un tipo común a todas las universidades, adoptando en ellas prácticas o modalidades especiales, según la contextura social de cada país”. De extraña personalidad, caracteres morales y rasgos idiosincráticos que reflejaban su extraña personalidad. El aula era el teatro de sus mayores simulaciones y siempre se le verá ocupando los primeros asientos, cerca del profesor, cuya palabra escuchaba religiosamente, sonriente y servil. Variaba sus rasgos fisonómicos al compás de la marcha de la conferencia y procuraba identificarlos con los del docente. “A la par de éste expresan alternativamente el entusiasmo, la admiración, la risa, el desprecio, la burla o la ironía, acompañando tales variantes con movimientos y ademanes de una vis cómica tal, que más de un actor la envidiaría”.⁷⁶

Al igual que a fines del siglo XIX, continuaban las peregrinaciones universitarias a Tucumán todos los aniversarios de la Declaración de la Independencia. El viaje era costado por el gobierno nacional que dispuso de diez mil pesos moneda nacional para los estudiantes de las Universidades de Buenos Aires, Córdoba y La Plata. También se dio la misma cantidad a la Universidad de Santa Fe, pero a

Figuroa); quinto año: Filosofía del Derecho I parte (Antonio Dellepiane); sexto año: Filosofía del Derecho (Wenceslao Escalante). Martes, jueves y sábado de 10 a 11 a. m. Primer año: Introducción (Carlos Octavio Bunge); segundo año: Economía Política (Manuel M. de Iriondo); tercer año: Finanzas (Francisco J. Oliver); cuarto año: Derecho Constitucional (Carlos Rodríguez Larreta); quinto año: Derecho Civil libro IV (Baldomero Llerena); sexto año: Derecho Procesal II parte (Francisco Canale). Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m. Primer año: Revista de la Historia (Emilio Giménez Zapiola); segundo año: Internacional Público (Eduardo L. Bidau); tercer año: Derecho Penal (Osvaldo M. Piñero); cuarto año: Ley de Minas y Rural (Matías Sánchez Sorondo); quinto año: Derecho Administrativo (Adolfo F. Orma). Para los alumnos previos del plan antiguo en la materia Derecho Comercial II parte (Leopoldo Melo). Véase “Horario para 1907”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 25-26.

75 Véase “Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, p. 5.

76 Véase SÁENZ VALIENTE, José María, “El Olfaturista. Ensayo de psicología estudiantil”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 32-36.

último momento no concurrieron sus representantes. En 1909, fueron en representación de la Facultad de Derecho los estudiantes César de Tezanos Pinto, José María Sáenz Valiente, Luis Méndez Calzada, Mario de Tezanos Pinto, Carlos A. Pueyrredón, Diego Luis Molinari y Felipe Espil.⁷⁷

Los estudiantes se propusieron formar la Biblioteca del Centro y a tal efecto cursaron una nota el 27 de mayo de 1907 a los ministros solicitando un ejemplar de las memorias administrativas y estadísticas publicadas. También se dirigieron otras notas a las Cámaras del Congreso que donaron el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de 1890 a 1906 y el Senado prometió remitir la colección más completa posible. El Centro designó bibliotecario a José María Sáenz Valiente, miembro de la Comisión Directiva y también lo fueron Guillermo Lafaille y Horacio Dobranich.⁷⁸ El Reglamento de la Biblioteca del Centro de Estudiantes estableció que todos los socios tenían derecho a retirar obras y retenerlas en su domicilio durante diez días. Tendrían que devolverlas una vez vencido el plazo, firmar un recibo conjuntamente con un socio del Centro garante de la devolución del libro retirado y conservarlo en perfecto estado. Vencido el plazo del préstamo se podía renovar en caso de que el libro no fuera solicitado por otro socio. El Reglamento fue firmado por los miembros de la comisión directiva José María Sáenz Valiente, Luis Méndez Calzada y Rogelio Barreiro Berón.⁷⁹

El Centro de Estudiantes de Derecho concurrió al Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos en Montevideo. Los organizadores se dirigían a los estudiantes americanos, sin los mensajes de la diplomacia, el tono frío y solemne de los saludos académicos. Su discurso denotaba la afectuosidad y el entusiasmo de los felices encuentros, la pasión y cordialidad de los gratos acercamientos fraternales. El encuentro fue inaugurado el 28 de enero de 1908 y clausurado el 2 de febrero. Los estudiantes de Uruguay invitaban a sus compañeros del continente, obedeciendo a la convivencia fraternal y armónica de todos los pueblos americanos “idea que ha mucho late en el corazón de nuestros pueblos y que ha de marcar en un futuro no remoto la orientación definitiva de las cancillerías”. Los puntos a tratar fueron universidad oficial y universidad libre, sistema de exámenes y métodos de exoneraciones por el profesor, especialización y generalización de los estudios preparatorios, estudios libres y reglamentación

77 Véase “La peregrinación universitaria a Tucumán”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 11*, Buenos Aires, Julio y Agosto de 1909, vol. III, pp. 12-15.

78 Véase “La Biblioteca”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 2*, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, p. 44; “Bibliotecario del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 2*, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 87-89; “Nuevo Bibliotecario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, p. 120.

79 Véase “Reglamento de la Biblioteca del Centro de Estudiantes de Derecho”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 4*, Buenos Aires, Julio de 1907, vol. I, pp. 137-139.

obligatoria, unificación de los programas universitarios americanos, equivalencia de los títulos académicos, representación de los estudiantes en los consejos directivos de la enseñanza universitaria, franquicias a los estudiantes, becas y bolsas de viaje, ejercicios físicos y celebración de torneos atléticos internacionales, glorificación de los prohombres americanos, adhesión a la Corda Frates-Federación Internacional de Estudiantes, fundación de la Liga de Estudiantes Americanos, intercambio de libros, diarios y revistas y organización de congresos periódicos de estudiantes americanos.⁸⁰

Cabe destacar que la Federación Internacional de Estudiantes o Corda Frates empezó a vincularse con el Centro de Estudiantes de Derecho a mediados de 1908.⁸¹ Respecto a la Casa de los Estudiantes consideraba la Corda Frates en un manifiesto enviado a los estudiantes argentinos, que la unión de los centros universitarios siempre recogieron oportunamente las aspiraciones de los grupos estudiantiles particulares. Los representantes en Buenos Aires eran los estudiantes Ricardo D'Alessandro, director; A. F. Boeri, secretario; Orsini F. Nicola, tesorero; Aldo Baralis, F. Bianchi, J. M. Edo, S. Linning, Diego Luis Molinari, F. L. Pecci, E. Sourrouille, Adolfo Silva Garretón, Alberto Loulignac, A. Tiscornia y J. M. Zelada como vocales.⁸²

Un Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos se realizó en Buenos Aires a mediados de 1910, de acuerdo a una resolución del encuentro de Montevideo. Los puntos a fijar fueron consultados por la Federación Universitaria a profesores y académicos de las facultades y centros estudiantiles. Se solicitaba a la Comisión Nacional del Centenario la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional para sufragar los gastos del Congreso. La Biblioteca Nacional fue el lugar de reunión solicitado por la Federación y los trabajos preliminares fueron ejecutados por la Junta Directiva, compuesta por los presidentes de los centros federados.⁸³

80 Véase "Notas. Congreso internacional de estudiantes americanos", en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 3*, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, p. 44.

81 Esta Corda Frates fundada en Turin en 1898 no tiene nada que ver con la agrupación de profesores católicos cordobeses enfrentados a los estudiantes reformistas en junio de 1918. La Federación Universitaria de Buenos Aires envió sus representantes al VII Congreso Internacional Universitario que se reunió en Roma en 1911. Desde esta época las tapas de las publicaciones estudiantiles mostraron su adhesión a la Corda Frates FIDE. BUSTELO, Natalia, "La juventud universitaria de Buenos Aires y su vínculo con las izquierdas en los inicios de la Reforma Universitaria (1914-1922)", en *Revista Izquierdas nro. 16*, Agosto 2013. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2013/07/bustelostudyreforma-1.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].

82 Véase "Notas. La Corda Frates", en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 117-118.

83 Véase "2º Congreso Internacional de Estudiantes Americanos", en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 9-10.

El Congreso sesionó del 9 al 15 de julio de 1910, fue inaugurado solemnemente en el Teatro Odeón y la cena de despedida se efectuó en la Sociedad Rural Argentina. El relator oficial, Jorge Cabral, propuso la creación de un bureau internacional de estudiantes con sede en Montevideo y la constitución de la Federación Universitaria Americana. José P. Tamborini, estudiante de medicina, sugirió a sus compañeros el cumplimiento de los deberes cívicos, moción que fue aprobada por unanimidad. Por su parte, Luis Méndez Calzada defendió a la huelga como medio de resolver los conflictos estudiantiles. Los días 13 y 14 de julio se constituyeron las secciones del Congreso. En la de Derecho y Ciencias Sociales se designó a la representante de las universitarias argentinas Celia Tapias como presidente, vicepresidente al peruano Juan Bautista de Lavalle y secretarios al chileno Aliro Parga Ríos y al uruguayo José Pedro Segundo.⁸⁴

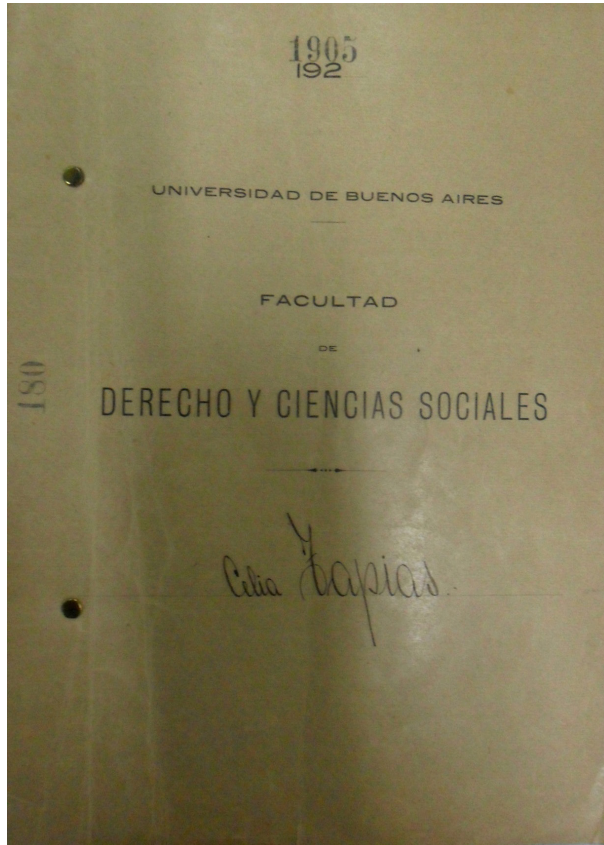
Celia Tapias fue la primera abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Estudió en el Colegio Nacional e ingresó en la Facultad de Derecho el 7 de abril de 1905. Como era habitual en algunas situaciones de los alumnos, el 15 de mayo de 1906, pidió al decano la exoneración del pago de las inscripciones por carecer de recursos. Fue una alumna con buenas notas y recibió sus diplomas de doctora y abogada el 12 de agosto de 1911. En la solicitud de su diploma mencionaba que era “argentina de 22 años de edad, nacida en la Capital Federal, domiciliada en Vírgenes 2457”.⁸⁵

En 1909, el Centro de Estudiantes de Derecho manifestaba su preocupación por la falta de motivación de los alumnos para colaborar en la construcción de La Casa de los Estudiantes. A pesar de que su utilidad fue sancionada por el Congreso y las autoridades universitarias, la inercia de los grupos estudiantiles paralizaba

84 Véase “El Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Crónica de las sesiones y festejos”, en en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 17, Buenos Aires, Julio a Septiembre de 1910, vol. IV, pp. 114-128.

85 Estas son las asignaturas y notas de Celia Tapias. Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 8 (ocho); Lógica de las ciencias sociales. Breve revista de los antiguos sistemas filosóficos y exposición amplia de los contemporáneos. Psicología: Distinguida 8 (ocho); Revista de la historia moderna y contemporánea: Distinguida 9 (nueve); Derecho Romano I: Distinguida 8 (ocho). Segundo año: Derecho Romano II: Distinguida 8 (ocho); Derecho Civil Libro I: Buena 4 (cuatro); Economía Política: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Público: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Buena 6 (seis); Finanzas: Distinguida 7 (siete); Derecho penal: Buena 6 (seis). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Regular 3 (tres); Derecho Comercial: Distinguida 8 (ocho); Derecho Constitucional: Distinguida 8 (ocho); Legislación de Minas Rural: Buena 4 (cuatro). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial: Distinguida 8 (ocho); Procedimientos: Distinguida 8 (ocho); Filosofía del Derecho: Distinguida 8 (ocho). Sexto año: Procedimientos II: Buena 6 (seis); Filosofía del Derecho: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Privado: Distinguida 7 (siete); Derecho Administrativo: Buena 6 (seis). Exámenes generales: Primer término: Sin examen general; Segundo término: 5 de abril de 1910. Tesis: Buena 5 (cinco) julio 1911. Legajo de alumna de Celia Tapias-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1905. AH-UBA, FD-A-02-063.

su ejecución. Los estudiantes imbuidos en un excesivo positivismo “si no desconocen la majestad grandiosa de la idea, niegan, en cambio, el aporte personal, prefiriendo el placer del momento al de haber contribuido al levantamiento de la casa”.⁸⁶ De forma similar, en España en un congreso estudiantil celebrado el mismo año se planteó inaugurar una casa de los estudiantes de la Universidad de Valencia. En marzo de 1911 insistieron en este pedido ante las autoridades. Los integrantes de esta junta estudiantil pertenecían a las carreras de Derecho y Medicina.⁸⁷



Legajo de alumna de Abogacía de Celia Tapias, 1905, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

86 Véase “La Casa de los Estudiantes”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 8-9.

87 PERALES BIRLANGA, Germán, *Católicos y liberales: El movimiento estudiantil en la Universidad de Valencia (1875-1939)*, Valencia, PUV, 2009, p. 85.

El intercambio universitario se practicaba en la Facultad de Derecho, como lo fueron las visitas de Rafael Altamira, Guillermo Ferrero, Enrique Ferri, Anatole France y Vicente Blasco Ibáñez. Rafael Altamira fue el primer profesor que inició el intercambio, pero su visita no debía confundirse con la de otros docentes. “Los distinguidos profesores italianos que estos tiempos recientes se vieron por acá, están lejos de haber cumplido el desinteresado intercambio”. Altamira fue invitado por la Universidad de La Plata para dictar un curso de ciencia social, representando a la Universidad de Oviedo. Su gira incluía a México y Cuba, y su objetivo era la enseñanza científica y el acercamiento intelectual hispanoamericano. Los estudiantes consideraron el viaje de Altamira como “un gratisísimo suceso”.⁸⁸

Hacia la Reforma en la Facultad de Derecho

José Arce pronunció un discurso el 31 de mayo de 1918 en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas sobre las reformas de los estatutos universitarios. Arce se refería a una cuestión de actualidad, donde los profesores titulares y suplentes en ejercicio de la cátedra, elegidos directamente, determinaban quiénes debían ejercer el gobierno de las Facultades y por elección indirecta los de la Universidad, es decir, “la institución universitaria autónoma, tal como la concibiera Avellaneda, con absoluta independencia de los poderes del Estado”. El proyecto que Arce presentaba era más avanzado que la reforma iniciada en 1906, pues, se establecía que el representante de los gremios estudiantiles sería invitado a todas las reuniones de las comisiones internas de los Consejos directivos. Consideraba que las Academias eran organismos científicos y de consulta completamente extraños al gobierno de la Universidad, por lo tanto, debían ser suprimidas como se hizo en Córdoba. Recordaba al rector Nicolás Avellaneda que no se necesitaba del Congreso o del Poder Ejecutivo “para adelantarse a los acontecimientos, acordando sabias resoluciones para todos los problemas que se presenten en su camino siempre progresistas y disipando todas las tormentas”.⁸⁹

Dentro de la Facultad de Derecho se produjo un debate sobre la reforma universitaria desde principios del siglo XX, del que participaron docentes y estudiantes. Se crearon comisiones para la reforma de los estudios, por ejemplo, Nicolás Matienzo impulsó una encuesta profesoral que aconsejó separar abogacía del doctorado.⁹⁰ Otro de los problemas más graves acontecía en las Facultades

88 Véase MÉNDEZ CALZADA, Luis, “Rafael Altamira. El intercambio universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 23-27.

89 Véase ARCE, José, “Reforma de los estatutos universitarios”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXVIII, Buenos Aires, 1918, pp. 333-346.

90 SANGUINETTI, “Historia política...”, p. 13. En 1904 José Nicolás Matienzo se dirigía al

de Derecho, donde los compromisos políticos e institucionales de los docentes interferían permanentemente con sus obligaciones académicas.⁹¹

Un proyecto de reforma de los Estatutos universitarios fue presentado por el ex decano de Filosofía y Letras, Rodolfo Rivarola y criticado por el consejero de esa institución José N. Matienzo. Matienzo sostuvo que era indispensable modificar la composición de los cuerpos directivos para hacerlos más accesibles a las nuevas ideas y evitar el estancamiento. Afirmaba que el proyecto de Rivarola era insuficiente, pues, se limitaba a dar voto a los profesores suplentes en la Asamblea que proponía a los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades.⁹²

En la sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho del 18 de junio de 1918, el decano Adolfo F. Orma informó que los estudiantes habían realizado cuatro días de huelgas como acto de solidaridad con sus condiscípulos de Córdoba. Se tomaron las medidas pertinentes a fin de evitar que se perturbara la marcha regular de la Facultad. En esta sesión también se consideraron los proyectos de Ramón Méndez, Juan A. García y Juan José Díaz Arana sobre reformas de los Estatutos Universitarios. Se produjo un debate entre los consejeros Juan A. García, Eduardo L. Bidau, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto y el decano Orma. Estos proyectos fueron considerados como respuesta a la consulta de la Universidad sobre la reforma de los Estatutos propuesta por Rivarola. Cabe destacar que este proyecto había sido remitido al decano de la Facultad de Derecho el 17 de octubre de 1917 por el rector Uballes. Orma propuso responder a la Universidad que había que esperar el proyecto anunciado por el Poder Ejecutivo anunciado oportunamente y que en los reclamos de los profesores suplentes que se dieron en Medicina, éstos no se produjeron en la Facultad de Derecho, pues, “los suplentes intervienen en la enseñanza en la forma más amplia, con excepción de dos”. Por otra parte, afirmaba que no era conveniente dar intervención a los estudiantes

decano de la Facultad de Derecho y dijo que cuando fue designado miembro académico “manifesté el propósito de contribuir con mis modestos esfuerzos a la reforma universitaria, cuya necesidad parece por todos reconocida”. En Problema universitario. Proyecto de reformas propuso entre otras reformas: 1) Reducir a dos clases por semana las clases oficiales de cada asignatura, a fin de dar tiempo a los profesores titulares para preparar con mayor intensidad sus lecciones; 2) Promover la apertura de cursos especiales sobre todas las materias enseñadas o susceptibles de ser enseñadas en la Facultad, admitiendo para dictarlos a las personas que justifiquen su competencia y honorabilidad; 3) Transformar en cátedra de Historia de derecho a la actual revista de la historia, y en cátedra de método de las ciencias sociales la de Filosofía general, porque esas dos disciplinas pueden ser estudiadas en la Facultad de Filosofía y Letras. TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (coordinador), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007, t. I, pp. 163-165.

91 BUCHBINDER, ¿Revolución en los claustros?..., p. 62; Véase “*Documentos del Centro: La Reforma...*”, pp. 43-44.

92 BUCHBINDER, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, p. 90.

en el Consejo como se proyectaba. La acción que ejercían los estudiantes a través de su Centro, reconocido por el Consejo Directivo de la Facultad, era suficientemente eficaz “dándose el caso en que en diez solicitudes sobre diferentes asuntos, nueve por lo menos son concedidas en todas sus partes”. Díaz Arana sostuvo que la iniciativa de reforma universitaria era muy anterior a los acontecimientos actuales y que había sido propuesta el año pasado por Rivarola con el objeto de dar intervención a los profesores suplentes en la asamblea electoral de los consejeros. Señalaba que la reforma planteada no era una cuestión de solución apremiante, pues, la Universidad de Buenos Aires realizó en los últimos años una profunda evolución y dentro de su actual régimen “cabían reformas que conceptuaba más trascendentales que se discutan como son las relativas a los métodos de enseñanza, a las pruebas de competencia y a la investigación científica”. Díaz Arana aceptaba la intervención de los alumnos en el Consejo pero con determinadas condiciones y la de los profesores suplentes que juzgaba de toda justicia. En su proyecto incluía en el Consejo a los estudiantes con el nombramiento de delegados que “sólo puede recaer en alumnos distinguidos, es decir, con aptitudes indudables para discernir sobre los méritos de los profesores titulares”. Dejaba así fundado el proyecto que formulaba en reemplazo del que presentó García. El consejero Bidau dijo que se opuso a la reforma por considerarla inoportuna, pues, la Cámara de Diputados estudiaba proyectos de modificaciones a la ley universitaria de 1885 y que el Poder Ejecutivo había anunciado un proyecto de ley general que abarcaría la enseñanza primaria, secundaria y superior. Por otra parte, la reforma que se preconizaba no era exigida por nadie de la Facultad de Derecho “ni los profesores suplentes ni los estudiantes habían manifestado su aspiración de formar parte del cuerpo electoral de los consejeros”. Recordaba que en 1912 se había reconocido al Centro de Estudiantes “lo que entonces no había ocurrido con ninguna otra organización análoga”. Iburguren dijo que se manifestaba en contra de las reformas presentadas por considerarlas inoportunas. Adhería a la postura del decano Orma y que cualquiera de los proyectos en estudio traería agitaciones en la lucha política a la Facultad. Por su parte, el consejero Matías Sánchez Sorondo consideró también inoportuna las reformas propuestas en circunstancias en que se ha declarado la huelga universitaria y era una intromisión de la política en la Universidad. Rememoraba el caso de los disturbios de Córdoba y temía que si se otorgaba a los estudiantes participación directa en la elección de autoridades “no siempre acaten éstos las sanciones de la mayoría cuando contradicen sus preferencias”. El único derecho de los estudiantes era el de exigir la mejor enseñanza posible dentro de las reglas y planes dictados por la autoridad universitaria.⁹³

93 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. Museo y Archivo Histórico de la Facultad

En la Facultad de Derecho se produjeron renunciaciones de consejeros por diversos motivos. Así, en la sesión del 25 de junio el decano Orma dio cuenta de las dimisiones de los consejeros Manuel A. Montes de Oca, Méndez y García a la que agregaba éste último el cargo de profesor titular de Sociología con carácter de indeclinable. Orma dijo que se entrevistó con los consejeros mencionados a fin de que el Consejo se enterara de las causas de sus renunciaciones. El consejero Tezanos Pinto propuso que se resolviera no considerar las renunciaciones presentadas y nombrar una comisión que debería apersonarse ante los miembros renunciados. El Consejo designó a los consejeros Antonio Bermejo y Tezanos Pinto.⁹⁴

En la sesión del 2 de julio de 1918, los consejeros de la Facultad de Derecho informaron que se habían comunicado con los consejeros Montes de Oca, García y Méndez para persuadirlos que dejaran sin efecto sus renunciaciones. Montes de Oca respondió que “planteada la cuestión de la reforma universitaria, no tenía el tiempo necesario para dedicarle la atención que tan importante asunto requiere”. Por idénticos motivos Méndez ratificó su decisión y García insistió con su renuncia indeclinable. El consejero Leopoldo Melo hizo un repaso de los proyectos de reforma de los estatutos de García, Méndez, Rivarola y Díaz Arana. Dijo que consideraba necesaria una reforma pero no la circunscribía a la ampliación del electorado, y reelección o duración en los cargos. No participaba de la opinión en otorgar a los alumnos intervención en la elección de los Consejos y daba el ejemplo de las universidades alemanas, donde los alumnos no tenían voto. “En Alemania cuando se ha pronunciado la palabra reforma en las universidades tampoco se ha creído que ellas deban consistir en ampliaciones en el electorado”. Apoyaron la opinión de Melo los consejeros Carlos Iburguren y Bidau. A su vez, Juan Carlos Cruz daba su voto en favor de la reforma porque ella significaba ampliar el electorado universitario de acuerdo con la tendencia dominante de la evolución en todas las instituciones. También dijo que las antiguas Academias que ejercían las atribuciones de los actuales Consejos, se integraban por elección de sus propios miembros y sus funciones tenían duración indefinida. Según su opinión, el ejemplo citado de las universidades alemanas no lo conmovía y que las reformas eran necesarias para dotar a la Universidad de un espíritu más democrático. El consejero Tezanos Pinto dijo que la reforma no podría ser realizada ni por la

de Derecho-Universidad de Buenos Aires (en adelante MAH-FDUBA). Julio Irazusta recordaba a sus profesores de la Facultad de Derecho: “La facilidad con que dí los exámenes de materias no codificadas, y el provecho que saqué de la enseñanza de mis profesores de Economía, Díaz Arana; de Finanzas, Oliver; de Derecho Romano, Weigel Muñoz y Carlos Iburguren; de Derecho Internacional, Bidau, e Introducción al Derecho, Levene, me permiten afirmar que de haber vivido mi padre, yo me habría recibido”. IRAZUSTA, Julio, *Memorias (Historia de un historiador a la fuerza)*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1975, p. 65.

94 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

Facultad ni por la Universidad, sino que vendría del Poder Ejecutivo y el Congreso. Por lo tanto, lo que resolviera el Consejo Directivo no tendría consecuencias graves. Díaz Arana no entendía “que esta sea toda la reforma universitaria, y así lo ha expresado en la reunión anterior manifestando que es mucho lo que hay que reformar fuera del régimen de gobierno universitario”.⁹⁵

Daniel Antokoletz, pese a no ocultar su aprecio por el sistema universitario francés, comparó al plantel de profesores de la Facultad de Derecho con los de la Universidad de París donde estudió, como “igualmente acreedores al alto prestigio intelectual y moral que disfrutaban en la opinión pública”. Antokoletz fue docente desde 1912 en la Universidad de Buenos Aires donde enseñó Derecho Diplomático y posteriormente Derecho Internacional Público. Opinó que cada profesor era un especialista en su materia y formar parte de un núcleo tan selecto de intelectuales constituía un honor “y esta impresión la conservo hasta la fecha”. No había en el mundo entero otra Facultad que tuviera a su servicio “un número tan grande de profesores gratuitos en calidad de adjuntos, suplentes y extraordinarios”.⁹⁶

Sostiene Luciana Carreño la existencia de limitaciones estudiantiles para renovar la Facultad de Derecho, como en los casos de la campaña contra Osvaldo Piñero y Antonio Dellepiane, titulares de las cátedras de Derecho Penal y Filosofía del Derecho respectivamente. En este último acontecimiento que adquirió resonancia pública por el prestigio de Dellepiane, se puso en evidencia las disidencias internas de los alumnos de Derecho a la hora de implementar el reformismo como en Córdoba. Desde la revista Ideas un participante de este episodio dijo que “este doloroso suceso, que debiendo ser la chispa de donde surgiera el más puro e idealista de los movimientos estudiantiles, quedó reducido a un despreciable motín de dudosa índole”. Se escribieron “notas obsecuentes, actitudes serviles y delaciones increíbles”.⁹⁷

En la sesión del 31 de agosto de 1918 se trató una nota del Centro de Estudiantes,

95 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA. Según Enrique Díaz Araujo en una división de la historia universitaria de Córdoba, la Reforma Universitaria de 1918 a 1931 que “nada crea, e introduce el caos anarquista en la Universidad; reparte cátedras y cargos a toda especie de reformistas, ej. darle la cátedra de Geofísica y Mineralogía al aficionado Martín Gil (ex ministro de Cárcano), la de Construcciones de Cemento Armado a José Benjamín Barros (auspiciador de la Reforma), o la de Filosofía de las Ciencias Jurídicas al poeta Arturo Capdevila (de la Córdoba Libre)”. DÍAZ ARAUJO, Enrique, *Del laicismo del '80 a la Reforma Universitaria del '18*, Buenos Aires, Gladius, 2016, t. III, p. 50.

96 ANTOKOLETZ, Daniel, *Páginas vividas*, Buenos Aires, El Universitario, 1945, p. 103.

97 Según Luciana Carreño la Facultad de Derecho fue el ambiente más adverso a la Reforma. CARREÑO, Luciana, “*Pobrecitos jovencitos sin sexo y sin seso*. Formas y modelos de vida estudiantil bajo la crítica de los reformistas de izquierda en la Universidad de Buenos Aires (1917-1921)”, en Revista Izquierdas nro. 32, Marzo 2017. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2017/n32/5.Carreno.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].

donde decían que los alumnos de quinto año reunidos en asamblea resolvieron no asistir a las clases de Dellepiane. Pedían que el profesor suplente de Filosofía del Derecho, Mario Sáenz, dictara clases en esa materia y que se nombrara una comisión especial que investigara las razones de la disconformidad de los alumnos con Dellepiane. Manifestaba el Centro a través de su presidente Raymundo Meabe y el secretario ad-hoc Enrique Torino que en la petición no había un acto de indisciplina sino de mejoramiento de la enseñanza.⁹⁸ El Consejo Directivo dispuso el 5 de septiembre el reemplazo de Dellepiane por Sáenz, pues, debido a una investigación que no se sabía cuánto tiempo duraría “de suerte que el aula quedará sin dirección por tiempo indefinido, con perjuicio de la enseñanza, en una época del año, en que ella es muy necesaria”.⁹⁹

El 11 de septiembre, Yrigoyen aprobaba la reforma proyectada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. De esta forma el Consejo Superior se componía de un rector, de los decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de éstas nombrara. Los Consejos Directivos nombrarían sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares y de los estudiantes. El decano duraría tres años en su cargo y podía ser reelecto con intervalo de un período. También se darían cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquier asignatura correspondiente al plan de estudios de cada Facultad.¹⁰⁰ El radicalismo consagró tres reformas gubernativas: la Reforma Patrimonial, la Reforma Obrera y la Reforma Universitaria. La Unión Cívica Radical apoyó la Reforma Universitaria, bandera de los estudiantes, cuyo ideal fue la emancipación mental en el campo educativo y de la cultura. Estos tres órdenes concurrían unidos a constituir el pueblo argentino en soberano, dueño de su vida, su espíritu y su destino. En palabras de del Mazo “el orden universitario fomentó el movimiento de democratización de la enseñanza superior y su modernización”.¹⁰¹

De acuerdo a las reformas de los estatutos, el 5 de octubre de 1918 se designó a Estanislao S. Zeballos para el gobierno de la Facultad de Derecho. El rector Eufemio Uballes facultaba a los delegados designados a organizar y convocar las asambleas electorales. Por la misma fecha se comunicó al decano Orma la reforma de los estatutos y la designación de Zeballos a fin de que le hiciera entrega del cargo con las formalidades del caso. A continuación le agradecía sus valiosos

98 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

99 Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

100 Véase “Decreto del P. E.”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 21-24.

101 DEL MAZO, Gabriel, *Breve Historia del Radicalismo (Desde sus orígenes y su fundación en 1891, hasta nuestros días*, Buenos Aires, COEPLA, 1964, pp. 66-68.

servicios prestados a la institución universitaria.¹⁰² El rector de la Universidad de Córdoba observó que los acontecimientos que trastornaron la vida normal de esa casa de estudios ocasionaron dos intervenciones federales del Poder Ejecutivo. La primera estuvo a cargo de José Nicolás Matienzo “cuya labor mereciera tan justos y unánimes aplausos”. Mientras que la segunda fue ejecutada por José S. Salinas, con notoria competencia en materia educativa “para poner término con una reforma radical a los disturbios universitarios y satisfacer las aspiraciones de una renovación absoluta y progresista”.¹⁰³ El 14 de octubre de 1918 el nuevo rector de la Universidad Nacional de Córdoba comunicaba su nombramiento al rector Uballes por resolución dictada “con fecha 5 del corriente por S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública” y que había tomado posesión del cargo “con fecha 12 del actual”.¹⁰⁴

Para Yrigoyen, la universidad argentina despojada de sus viejos moldes, sin círculos privilegiados, libre de prejuicios, ajena a los intereses creados, sin banderías ni egoísmos se encaminaba a una dirección científica. De esta forma, se iba en una marcha recta en la difusión de las virtudes de sus enseñanzas hacia la consecución de sus superiores destinos y con la posesión plena de sus atributos esenciales de institución autónoma, educadora y democrática.¹⁰⁵

Zeballos cuando recibió su nombramiento como delegado del rector en la Facultad de Derecho, respondió que su “reorganización” se haría con dificultades y lo aceptaba en homenaje a la obra iniciada por el rector. “Convencido de la bondad de las reformas maduras por el Consejo Universitario y por el Poder Ejecutivo, grato me será presidir cuidadosamente su eficaz implantación en nuestra Facultad”.¹⁰⁶ El 22 de octubre de 1918 Zeballos comunicaba al rector que en la fecha se había celebrado la asamblea constitutiva de la Facultad de Derecho. Fue la reunión más numerosa de profesores que se hizo en la Facultad con el fin de elegir autoridades. De la asamblea constituyente participaron los profesores titulares Zeballos, Prayones, Paz, Colmo, Lafaille, Weigel Muñoz, Cruz y Castillo, entre otros. También los alumnos Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digigiorgio, Vicente Mihura, Erasmo

102 Véase “Designación de los delegados que tienen a su cargo el gobierno de las facultades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 25-26.

103 Véase “Memoria del Rectorado elevada ante el Ministerio de I. P. de la Nación”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 4-5, Córdoba, vol. 2, Junio-Julio 1919, pp. [358]-364.

104 El rector de la Universidad Nacional de Córdoba al rector de la Universidad de Buenos Aires, Córdoba, 14 de octubre de 1918. AH-UBA, Caja 210 Rectorado 1918.

105 DEL MAZO, Gabriel del, *El pensamiento escrito de Yrigoyen*, Buenos Aires, Edición del autor, 1945, p. 122.

106 Véase “Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de éstos”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 26-36

Goti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossio Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez Rivas, Julio A. Sojo, Raúl de Labougle, entre otros. De la votación a decano de la Facultad de Derecho, Zeballos sacó sesenta votos, Iburguren cuatro votos, Orma dos votos, Melo dos votos y tres en blanco. Resultaron electos al Consejo Superior, Tezanos Pintos y Carlos Alfredo Becú, titulares; Jaime F. de Nevares y Raymundo Salvat, suplentes. Como consejeros Melo, Jofré, Palacios, Colmo, Gallo, Castillo, Melo, Prayones, Cullen, Ruiz Guiñazú, Pueyrredón, Lamadrid, Martín y Herrera y Oderigo.¹⁰⁷

Zeballos tomó posesión del decanato el 24 de octubre en un acto solemne con la presencia de los consejeros, personal docente y alumnos de la Facultad de Derecho. También concurrieron delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Económicas y Agronomía. Pronunciaron discursos Zeballos, Jesús H. Paz y el alumno Julio A. Sojo.¹⁰⁸ El 22 de noviembre de 1918, el decano dispuso la entrega de diplomas de honor a Mauricio Julio Beck, Santiago Epanimondas Biggi, Tomás Darío Casares, Alfredo Heidenreich, Walter Jakob y Augusto Rodríguez Larreta. La medalla de oro correspondiente al curso de 1917 fue para el alumno Oscar Ezequiel Carbone.¹⁰⁹ Varios de los alumnos que se recibieron de abogados en la Facultad de Derecho en 1918 se destacarían en la vida pública. Isidoro Aramburú y Leandro Meiners (radicales), José Carlos Predolini Parera (conservador); Alfonso Manuel Corona Martínez (socialista), Calixto Lassaga (h) (Liga Patriótica Argentina). Juristas y docentes: Bonifacio Bidau, Eduardo Juan Bullrich y Graciano Reca; personalidades de la cultura: Bernardo Canal Feijóo, Juan Delibano Chazarreta, Delio Panizza y Agustín de Vedia; la segunda abogada de la Universidad de Buenos Aires: María Laura López Saavedra; decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: José Peco; decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires: José María Monner Sanz; jueces: Eleodoro Ortiz Lobos y José Lorenzo Urdapilleta y diplomático: Eduardo Luis Vivot.¹¹⁰

Ese mismo año, María Laura López Saavedra, fue la segunda abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Nacida en Buenos Aires en 1891, estudió en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital e ingresó en la Facultad de De-

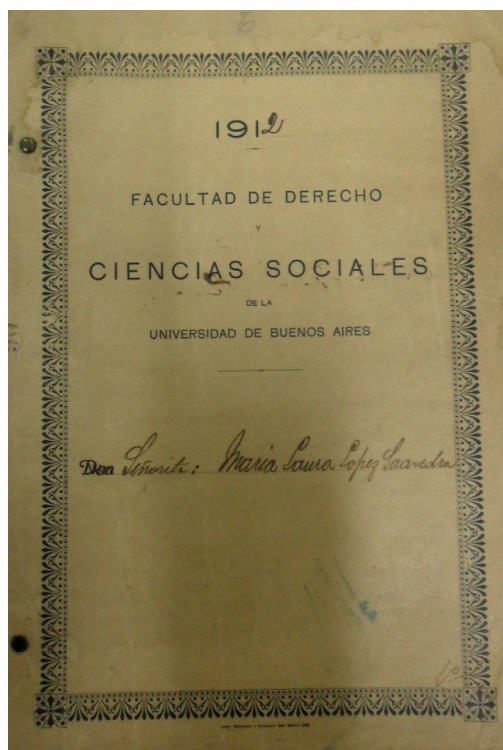
107 Véase “Notas de comunicación...”, pp. 26-36.

108 Véase “Toma de posesión de las nuevas autoridades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 37-40.

109 AH-UBA, Caja 209 Derecho 1918.

110 AH-UBA, Caja 210 Rectorado 1918. Véase, CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Elche, 1968-1969, t. I y II; CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Historiadores argentinos y americanos*, Buenos Aires, Casa Pardo, 1966; CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Novísimo Diccionario Biográfico Argentino (1930-1980)*, Buenos Aires, Elche, 2004, t. I; PEREIRA, Enrique, *Diccionario Biográfico Nacional Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn, 2012, 4 ts.

recho el 29 de febrero de 1912. Fue una alumna distinguida y en la solicitud de su diploma de abogada mencionaba “27 años de edad, natural de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lautaro 371”.¹¹¹



*Legajo de alumna de Abogacía de María Laura López Saavedra, 1912,
Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires*

111 Estas son las asignaturas y notas de María Laura López Saavedra. Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 7 (siete); Psicología: Buena 6 (seis); Sociología: Distinguida 9 (nueve); Derecho Romano I: Buena 5 (cinco). Segundo año: Derecho Civil Libro I: Distinguida 10 (diez); Economía Política: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Público: Buena: 5 (cinco). Derecho Romano II: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Buena 5 (cinco); Finanzas: Distinguida 7 (siete); Derecho Penal: Buena 4 (cuatro); Derecho Constitucional: Distinguida: 7 (siete). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Regular 2 (dos); Legislación de Minas Rural e Industrial: Distinguida 7 (siete). Derecho Comercial I: Buena 6 (seis); Derecho Administrativo: 6 (seis). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Distinguida 8 (ocho); Derecho Comercial II: Buena 4 (cuatro); Filosofía del Derecho I: Distinguida 7 (siete). Derecho Procesal: Distinguida 7 (siete). Sexto año: Filosofía del Derecho II: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Privado: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial III: Regular 2 (dos). Tesis: Buena 5 (cinco) julio 1918. Legajo de alumna de María Laura López Saavedra -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1912. AH-UBA, FD-A-01-083.

Zeballos fue decano de la Facultad de Derecho entre 1918 y 1919. En el discurso de inicio del año lectivo sostuvo que la facultad “no debe ya existir rezagada como fuente de satisfacciones utilitarias” para los que ambicionaban títulos profesionales, sino “los que quieran fortificar y regenerar su mentalidad”. Debía ser una casa abierta a la intelectualidad argentina “gabinete de investigación, libre pero no licencioso, ni irresponsable de las necesidades y de las aspiraciones comunes”. Como decano enfrentó una situación problemática con agitaciones promovidas por el movimiento reformista. Sin embargo, Zeballos defendió su autoridad y ni la violencia pudo doblegarlo. No tuvo el apoyo del rectorado en confusas situaciones y cesó de facto el 30 de octubre de 1919.¹¹² Según Antokoletz el decanato de Zeballos fue brillante, pero sufrió amarguras. “La reforma universitaria se hallaba en su apogeo y algunos de sus dirigentes tenían motivos propios para hostilizar al maestro. Después de varias incidencias desagradables, Zeballos presentó su renuncia”. Un cuarto de siglo antes de la Reforma los estudiantes demostraban mayor interés por las clases de la Facultad, donde se llenaban las aulas de la calle Moreno, a pesar de que la reforma universitaria introdujo la asistencia libre. Recordaba las lecciones a los estudiantes: “Cómo sería que hasta mis modestas clases de Derecho Internacional Público atraían grandes masas de alumnos que a mí también me prodigaban aplausos, cuando los merecía”.¹¹³

Julio V. González comentó la huelga violenta de los estudiantes de la Facultad de Derecho en contra de Zeballos en los meses de septiembre y octubre de 1919. Insistió en que el estatuto universitario no fue muy democrático “por aquello de las clases en que se divide al pueblo: clase de profesores y clase de estudiantes”. Lo rechazó porque es “natural que no podamos seguir estrictamente la ficción republicana” y “nos llevaría a desahuciar la constitución como reaccionaria”.¹¹⁴ Jorge Farías Gómez recordó que cuando era estudiante de Derecho había tirado un tomate que fue a dar en la pechera de Zeballos “quien había ido a calmar los ánimos de una asamblea estudiantil”. Los alumnos estaban haciendo una huelga en solidaridad con los de Córdoba y junto a Farías Gómez se encontraba el estudiante de ingeniería Astudillo, siendo ambos fueron reprimidos por la policía. Los alumnos se dispersaron y Farías Gómez fue el único que se quedó a enfrentar a los policías. Fue detenido y después de unos meses fue llamado por Yrigoyen, quien lo retó en una dependencia de la Casa Rosada.

112 Véase SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: maestro de la escuela argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en ORTIZ, Tulio (coordinador), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. [151]-176.

113 ANTOKOLETZ, *Páginas vividas*, p. 113.

114 GONZÁLEZ, Julio V., *La Reforma Universitaria*, Buenos Aires, Sagitario, 1927, t. II, p. 25.

“Yo tenía 18 años y estaba en la Juventud Radical donde siempre me destacaba como un muchacho de primera fila o de esos que van al frente”.¹¹⁵

En el pensamiento del reformista del Mazo la Universidad era una “República de Estudiantes” con coherencia interior, plenitud de composición, coherencia exterior con la “República mayor” y que se enlazaba con una vocación popular. Se criticaba a la vieja Universidad que no se componía institucionalmente con la totalidad de sus profesores ni estudiantes. Eran estudiantes, todos los copartícipes en la comunidad de estudios y que recibían graduación sucesiva: alumnos, licenciados, profesionales, doctores y maestros. El alumno, titular de los derechos cívicos en la nación, tenía derecho a la participación en la vida y gobierno de esta república menor al igual que en la república mayor.¹¹⁶ Otro reformista, Héctor P. Agosti, admirador de José Ingenieros a quien llamó el “ciudadano de la juventud”, recordaba su pertenencia a la generación argentina que nació a la vida pública con el golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930.¹¹⁷

Una primera contrarreforma empezó en 1922 cuando Alvear sucedió a Yrigoyen en la presidencia. Sostienen Horacio Sanguinetti y Alberto Ciria que Alvear se recostó en los conservadores y el objetivo de éstos no era otro que la contrarreforma universitaria. “En Buenos Aires el lock out profesoral derriba a Sáenz y entrega la Universidad, encabezada por Arce, a la reacción que reforma sus estatutos retaceando la ingerencia estudiantil. Desde entonces, se plantea una lucha doctrinal que tiene su principal escenario en la Facultad de Derecho, cuyo nuevo decano es –avalado con su propio voto– el doctor Ramón Castillo”.¹¹⁸

Los opositores a los principios reformistas se fortalecieron en el interior de las casas de estudio durante los gobiernos de José F. Uriburu y Agustín P. Justo. Clodomiro Zavalía, decano de la Facultad entre 1931 y 1936, al analizar los resultados de la Reforma universitaria dijo que ha traído algo bueno en su entraña “es hora ya de que la sociedad recoja sus frutos”. De todos modos, advirtió que no actuó en las “horas febriles de la destrucción” del orden universitario tradicional y que no economizaría esfuerzos para contribuir a la tarea de dar forma definitiva a la nueva Universidad. La Facultad debía resguardarse “contra todo espíritu de

115 Véase FARÍAS GÓMEZ, Jorge, “La Sucesión de Yrigoyen”, en *Todo es Historia* nro. 121, Buenos Aires, Junio de 1977, pp. 93-95.

116 DEL MAZO, Gabriel, *Estudiantes y gobierno universitario. Bases doctrinarias y técnica representativa en las universidades argentinas y americanas*, Buenos Aires, El Ateneo, 1946, p. 9.

117 AGOSTI, Héctor P., “Las ideas políticas de José Ingenieros”, en INGENIEROS, José, *La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Futuro, 1961, t. I p. [7].

118 CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Universidad y estudiantes. Testimonio juvenil*, Buenos Aires, Depalma, 1962, pp. 8-9.

subversión y aperebirse, más bien, para concentrar en su seno las defensas contra la anarquía y el desorden”.¹¹⁹

Sectores estudiantiles y dirigentes estudiantiles ocuparon un lugar central en la caída de Yrigoyen. Exigieron la renuncia del presidente y participaron en las manifestaciones opositoras. Solo los socialistas y demócratas progresistas se mantuvieron al margen de la revolución, que ya había estallado en la calle y elevaría al poder a Uriburu.¹²⁰ Desde el yrigoyenismo se expresó que la funesta alianza del contubernio, amalgama de intereses entre el exitismo formado bajo el ala de generosidad del radicalismo y el exitismo permanente de la oligarquía conservadora, se tradujo en el orden político “en una increíble aventura reaccionaria, en la esfera social en la regresión correlativa, y en el campo espiritual en el retroceso de la Reforma Universitaria.”¹²¹

Entre los estudiantes reformistas que se opusieron a Uriburu se encontraban Arturo Jauretche y Homero Manzi que redoblaron su militancia tanto en la Facultad de Derecho como en sus barrios. La Universidad de Buenos Aires fue intervenida en diciembre de 1930 y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho fue clausurado por la policía. Se suspendió a los alumnos que tomaron la Facultad en 1929, entre ellos Jauretche y Manzi, éste último no abandonó la militancia estudiantil y junto con otros correligionarios publicó el órgano de la Federación Universitaria, *Tribuna Universitaria*.¹²²

En el expediente iniciado en 1929, se detallaron todos los pormenores de la toma de la Facultad iniciada con un escrito denuncia de Julio V. González y las irregularidades cometidas por los estudiantes en la tarde del 14 de diciembre. Así, en la nota dirigida al rector Ricardo Rojas, González expresaba que se desconocía al decano Juan P. Ramos “proclamándoseme a mí como tal” y que no había ninguna autoridad en la casa de estudios. González como miembro del Consejo Directivo pedía la intervención urgente “cuanto que, no obstante haber transcurrido hasta este momento cuatro horas desde la toma de posesión por los estudiantes, sólo ha concurrido el consejero Dr. Miguel I. Jantus, no habiéndose hecho presente el señor decano de la Facultad”. La Federación Universitaria de Buenos Aires en conformidad con el Centro de Estudiantes de Derecho pidió la

119 Véase ZAVALÍA, Clodomiro, “Preliminar”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires*, 1922, t. I, pp. [11]-16.

120 BUCHBINDER, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 132; ETCHEPAREBORDA, Roberto, “Aspectos políticos de la crisis de 1930”, en ETCHEPAREBORDA, Roberto, ORTIZ, Ricardo M. y ORONA, Juan V., *La crisis de 1930. Ensayos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983, vol. I, p. 49.

121 DEL MAZO, *Breve Historia...*, p. 75.

122 LÓPEZ MARSANO, Charo y SALAS, Ernesto, ¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! *La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*, Buenos Aires, Biblos, 2017, pp. 59-62.

intervención del rector, pues, la ocupación de la Facultad por los estudiantes era el resultado del “desenvolvimiento vicioso de la vida dentro de aquella casa de estudios”. Esto se debía a que las autoridades que se sucedieron en su gobierno desde hacía varios períodos “han permanecido ajenas y enemigas a la orientación reformista de la Universidad Argentina desde hace dos lustros”. Sostenía la entidad estudiantil que la Facultad de Derecho se había convertido en la sede y principal baluarte de la reacción antirreformista. Dos días después, el Centro de Estudiantes informaba de que lo sucedido era la suma de una serie ininterrumpida de arbitrariedades y desacuerdos cometidos por “el grupo oligárquico y reaccionario que gobernaba a la Facultad desde 1923”. Acusaban al ex decano Ramón S. Castillo de haber destruido las versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo que demostraban sus dichos. Decía el Centro de Estudiantes que la actual mayoría de profesores eran los mismos que en 1923 provocaron un motín en la Facultad para eliminar sus autoridades legítimas y obtener la reforma del Estatuto de 1918. En una alusión a un profesor que no mencionaban decían que “el agitador de entonces abomina hoy de los procedimientos que le parecieron legítimos antes”. Se quejaban de que no había concursos docentes como en los casos de Rébora, Cermesoni y Alfredo L. Palacios “profesores postergados no obstante sus títulos”. Desde 1924 no se concursaba en la cátedra de Historia de las Instituciones Jurídicas para impedir el nombramiento de Palacios después que la representación estudiantil “se opuso a la candidatura del Dr. Ruiz Guiñazú, quien durante 7 años no dictó su cátedra, cobró sueldo regularmente y acumuló antigüedad hasta que le encontraron ubicación definitiva”. Se criticaba a Ramos y al ex decano Zavalía que había otorgado personería jurídica al Círculo de Estudiantes, grupo constituido por hijos o parientes de profesores. También a profesores que con sus influencias hicieron condenar a siete estudiantes inocentes en 1927 cuando se manifestaron en la Facultad contra militares y se absolvió de responsabilidad a Castillo. Impugnaban la actuación del juez federal Jantus que era profesor y consejero de la Facultad y que en 1924 tuvo problemas con los estudiantes. El 18 de diciembre la Comisión de Reglamento e Interpretación mandaba revisar párrafos del texto de la misiva del Centro de Estudiantes por no guardar estilo en la redacción.¹²³

El 16 de diciembre se llevó a cabo una reunión del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires donde se trataron estos hechos graves, con la pre-

123 Expediente Año 1929. Universidad de Buenos Aires. Federación Universitaria de Buenos Aires. Se adhiere pedido Centro de Estudiantes Derecho intervención Facultad. AH-UBA, R-383. Acción Nacionalista Argentina, fue una reunión intelectual liderada por Juan P. Ramos y que publicaba *Adma*. Producto de un nacionalismo que tomó fuerza de la mano del uriburismo en 1932. CAPIZZANO, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista. Historia y Crónica (1935-1953)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2013, p. 19.

sidencia del rector Rojas y la presencia de los consejeros Butty, Borea, Bullrich, Castello, Ceballos, Díaz Arana, Furnkorn, Iribarne, Marotta, Moreno, Molinari, Ramos, Ravignani, Rosenbuch, Schüler, Zaccheo y Zavalía. Dijo el Consejo que si bien no le correspondía intervenir en este asunto, era de tal gravedad que lo obligaba a actuar. Ravignani planteó la intervención de la Facultad para evitar la repetición de los actos de indisciplina. El propio decano Ramos narró los hechos, dijo que el día 14 a las 10 hs. se reunió una asamblea de ciento veinte alumnos. Trataron varias cuestiones y a las 12, 30 hs. se retiraron sesenta estudiantes. Hicieron una petición para que renunciara el decano y “un voto de censura a la prensa nacional por su actitud en la emergencia”. Finalmente, el Consejo Superior dentro de sus atribuciones encomendó al rector Rojas de hacerse cargo del local y gobierno de la Facultad de Derecho.¹²⁴

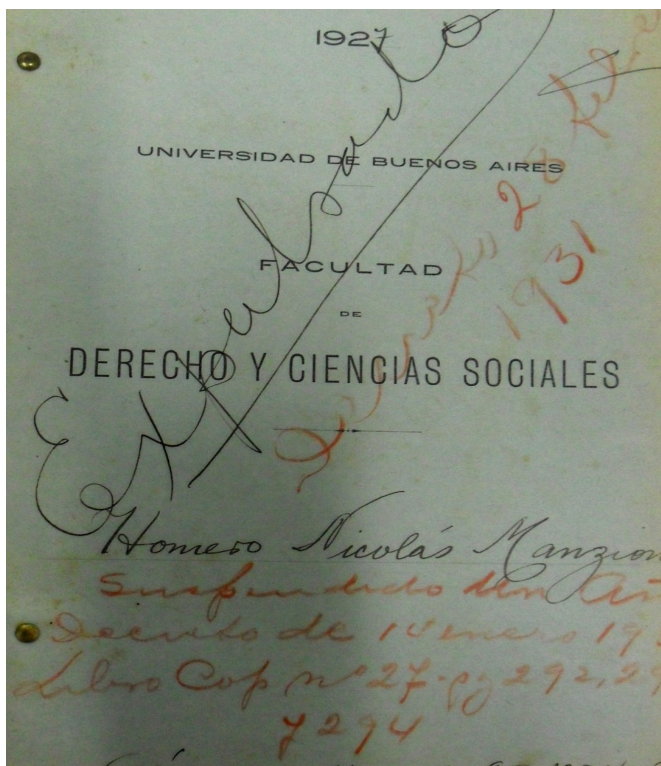
El 28 de febrero de 1931 el delegado interventor de la Facultad de Derecho, Carlos Rodríguez Egaña, remitía al interventor nacional en la Universidad, Benito A. Nazar Anchorena, copia del decreto donde se expulsaba a varios alumnos. El decreto en su parte pertinente decía: “Vista la comunicación pasada por la Policía de la Capital, en la que trae a conocimiento del suscripto, que los estudiantes de esta Facultad Alberto Federico May Zubiría, Jorge Carlos May Zubiría, Eduardo Howard y Homero Nicolás Manzione han sido hallados en el interior de una imprenta, corrigiendo las pruebas del periódico Tribuna Universitaria, en el que se ataca duramente a las actuales autoridades de la Universidad y a un importante núcleo de profesores de la casa y se censuran los actos del Gobierno Provisional”. El 7 de marzo el rector de la Universidad Nacional de Córdoba también remitía a Nazar Anchorena una comunicación donde le informaba de la expulsión del estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Adolfo J. Abella y tomaba razón de las expulsiones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.¹²⁵

Homero Manzi había ingresado a la Facultad de Derecho en 1926 en la carrera de Abogacía. Dos años después dedicó a esta casa sus 42 versos a la Facultad de Derecho donde mencionaba: “Corazón que practica / la leyenda hipocrática de dormir a la izquierda / hecho con las estrías de cien muchachos locos / que sueñan con la paz / y que hacen la simbiosis / -pampeanamente rara- de Yrigoyen y Marx”. En 1935 Manzi recordaba sus luchas reformistas y su amistad con Arturo Jauretche: “Trabé contacto con Jauretche en las rudas luchas libradas en la Facultad de Derecho, en 1927, cuando el actual Presidente de la Nación (Agustín P. Justo), entonces Ministro de Guerra, tuvo la ocurrencia de iniciar un programa

124 Copia de la versión taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de 16 de diciembre de 1929. Expediente Instrucción Carpeta “G”. AH-UBA, R-383.

125 Expediente. Año 1931. Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho Comunica resolución expulsando varios estudiantes. AH-UBA, R-438.

militarista cuya dolorosa fecundidad después conocimos los argentinos. En ese entonces Jauretche era un muchacho pobre, de ojos verdes y rostro demacrado. La Reforma lo contó en sus filas, pero no como teorizador inocuo, sino como un rudo batallador, capaz de afirmar con la sincera contundencia de su bastón, el fervor de las ideas”.¹²⁶ En 1927 Manzi inició la carrera de Notariado en la misma Facultad y se puede ver en la portada de su legajo de estudiante un agregado con tinta roja con la leyenda “Suspendido un año Decreto de 14 enero 1931”.¹²⁷



Legajo de alumno de Notariado de Homero Manzi, 1927, Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires

126 SALAS, Horacio, *Homero Manzi y su tiempo*, Buenos Aires, Vergara, 2007, pp. [64]-66 y 71.

127 En la nota de fecha 16 de marzo de 1927 Manzi se dirigió al decano Castillo para ser admitido en Notariado: “El que suscribe, Homero N. Manzione, que acostumbra a firmar Homero Nicolás Manzione, de nacionalidad argentino, nacido en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, el día 1° de noviembre de 1907, número de matrícula 497933, Distrito Militar 4, con domicilio en la calle Castro Barros 1155, Capital Federal, habiendo terminado sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Moreno, lo que acredita con el certificado de estudios que se encuentra en la Secretaría de esa Facultad en la carrera de Abogacía”. Legajo de alumno Notariado de Homero Nicolás Manzione. 1927 Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. AH-UBA, FD-A-01-155.

El 30 de mayo de 1931, Mariano Castex fue elegido rector de la Universidad de Buenos Aires y el 10 de diciembre reformó los estatutos universitarios. Mientras que en la Facultad de Derecho resultó decano Máximo Castro y se formó un Consejo Directivo integrado por Zavalía, Calatayud, Etcheverry Boneo, Dell'Oro Maini y Padilla, entre otros.¹²⁸ El decano Castro comunicó al vicerrector Zavalía el 17 de marzo de 1932, que las suspensiones de diversos alumnos de la Facultad de Derecho, impuestas por el delegado interventor Carlos Rodríguez Egaña entre el 6 de septiembre de 1930 y el 20 de febrero de 1932 quedaban levantadas.¹²⁹

Fuentes:

I. Directas

1. MANUSCRITAS

Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires “Presbítero Antonio Sáenz”.
Caja 210 Rectorado 1918.

FD-A-02-063.

FD-A-01-083.

FD-A-01-155.

R-033, A9-03-01.

-----, A9-03-20.

R-383.

R-438.

R-468.

RT y P-057.

Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires
Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919.

.....
128 SANGUINETTI, “Historia política...”, p. 27.

129 Expediente. Año 1932. Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho Comunica levantamiento de suspensión a todos los estudiantes suspendidos. AH-UBA, R-468. Sostuvo Enrique Zuleta Álvarez que la dirección política del gobierno militar pasó al conservador Matías Sánchez Sorondo. Leopoldo Lugones se apartó y se acercaron otros consejeros Juan P. Ramos y Carlos Ibaguren. “Otros consejeros como el doctor Juan P. Ramos, reputado profesor universitario que comenzaba a descubrir las novedades del fascismo y que era quien le sugería a Uriburu la posibilidad de orientar en ese sentido las reformas de que tanto se hablaba, no era hombre para hacer frente a la habilidad de Sánchez Sorondo. Éste, de acuerdo con la mayoría abrumadora de los políticos resucitados por la caída de Yrigoyen, veía el 6 de septiembre como la ocasión propicia para restaurar el conservadorismo en el poder”. ZULETA ÁLVAREZ, Enrique, *El nacionalismo argentino*, Buenos Aires, La Bastilla, 1975, t. I, p. 242.

2. IMPRESAS

“Acta de Constitución de la Federación Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 121-123.

ANTOKOLETZ, Daniel, Páginas vividas, Buenos Aires, *El Universitario*, 1945.

ARÁOZ ALFARO, Gregorio, “La reforma universitaria: El gobierno de las facultades y el profesorado”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 3, Córdoba, Octubre de 1914, pp. [338]-365.

ARCE, José, “Reforma de los estatutos universitarios”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXVIII, Buenos Aires, 1918, pp. 333-346.

ARMESTO, F., Mitristas y alsinistas (1874), Buenos Aires, Alsina editor, 1914.

“Bibliotecario del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 87-89.

CÁRCANO, Ramón J., Mis primeros 80 años, Buenos Aires, 1943.

“Decreto del P. E.”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 21-24.

“Designación de los delegados que tienen a su cargo el gobierno de las facultades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 25-26.

“Documentos del Centro: La Reforma Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 43-44.

El País, Buenos Aires, 1º y 2 de mayo de 1907.

“El reciente conflicto universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. 32-33.

“El Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Crónica de las sesiones y festejos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 17, Buenos Aires, Julio a Septiembre de 1910, vol. IV, pp. 114-128.

“Exposición y Proyecto de reformas presentado por el consejero doctor Rodolfo Rivarola”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. I, 1904, pp. 52-65.

G., “Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 16, Buenos Aires, Mayo y Junio de 1910, vol. IV, pp. 32-40.

GÁLVEZ, Manuel, *Recuerdos de la vida literaria (I). Amigos y maestros de mi juventud. En el mundo de los seres ficticios*, Buenos Aires, Taurus, 2002, t I.

GONZÁLEZ, Julio V., *La Reforma Universitaria*, Buenos Aires, Sagitario, 1927, t. II.

GUTIÉRREZ, Eduardo, *La muerte de Buenos Aires*, Buenos Aires, Hachette, 1959.

GUTIÉRREZ, Juan María, *Escritos históricos y literarios*, Buenos Aires, El Ateneo, 1934.

-----, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821; con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos, inéditos o pocos conocidos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1998.

“Horario para 1907”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 25-26.

IRAZUSTA, Julio, *Memorias (Historia de un historiador a la fuerza)*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1975.

“La Casa de los Estudiantes”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 8-9.

“La Facultad”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 113-114.

La Moda. Gacetín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres, edición facsimilar, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011.

“La peregrinación universitaria a Tucumán”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 11, Buenos Aires, Julio y Agosto de 1909, vol. III, pp. 12-15.

La Prensa, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1871.

“La Revista. Su nueva comisión”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. [3]-4.

“Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 2, Buenos Aires, Mayo de 1907, vol. I, pp. [31]-32.

“Las nuevas autoridades del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, p. 5.

“Las Universidades argentinas su constitución orgánica”, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1881, vol. I, pp. [605]-641.

“Memoria del Centro”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1907, vol. III, pp. 15-22.

“Memoria del Centro de Estudiantes de Derecho. II año de existencia”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 1, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 6-11.

“Memoria del Rectorado elevada ante el Ministerio de I. P. de la Nación”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* nro. 4-5, Córdoba, vol. 2, Junio-Julio 1919, pp. [358]-364.

MÉNDEZ CALZADA, Luis, “Rafael Altamira. El intercambio universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 10, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 23-27.

MORENO, José María, *Obras jurídicas del doctor José María Moreno catedrático de Derecho Civil, reunidas y publicadas por los doctores Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca*, Buenos Aires, 1883, t. I.

“Notas. Centro Superior Universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, pp. 91-92.

“Notas. Congreso internacional de estudiantes americanos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* nro. 3, Buenos Aires, Junio de 1907, vol. I, p. 44.

“Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de

éstos”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 26-36.

“Notas. La Corda Frates”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 117-118.

“Nuestra Revista. Cambio de nombre”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 1*, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, p. [1].

PELLEGRINI, Carlos, “Sobre instrucción pública”, en *Pellegrini, Carlos, Obras 1846-1906, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo*, Buenos Aires, Coni, 1941, t. III, pp. [1]-18.

POSADA, Adolfo, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1987.

“Reglamento de la Biblioteca del Centro de Estudiantes de Derecho”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 4*, Buenos Aires, Julio de 1907, vol. I, pp. 137-139.

ROCA, Deodoro, *Reformismo y antimperialismo*, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario, 2006.

SÁENZ VALIENTE, José María, “El Olfaturista. Ensayo de psicología estudiantil”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 32-36.

“2º Congreso Internacional de Estudiantes Americanos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 10*, Buenos Aires, Mayo a Junio de 1909, vol. III, pp. 9-10.

“Texto íntegro de la nueva ordenanza sobre alumnos regulares y libres”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho nro. 1*, Buenos Aires, Abril de 1907, vol. I, pp. 23-25.

“Toma de posesión de las nuevas autoridades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XLII, 1919, pp. 37-40.

VÉLEZ SANSFIELD, Dalmacio, *Dictámenes en la Asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires*, Buenos Aires, edición de José M. Mariluz Urquijo y Eduardo Martiré (con la colaboración de Alberto David Leiva), Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1982.

ZAVALÍA, Clodomiro, “Preliminar”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, 1922, t. I, pp. [11]-16.

II. Indirectas

HISTORIOGRÁFICAS

AGOSTI, Héctor P., “Las ideas políticas de José Ingenieros”, en *INGENIEROS, José, La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Futuro, 1961, t. I.

ALZOLA ZÁRATE, José Daniel, *Crónica universitaria de Buenos Aires (Anécdotas,*

incidentes, centros estudiantiles, diversiones) 1821-1900, Buenos Aires, Ocruxaves, s/f.

BLASI BRAMBILLA, Alberto, “Lugones: La hora de la espada”, en *Todo es Historia* nro. 85, Buenos Aires, Junio de 1974, pp. [8]-23.

BOSSIO, Jorge A., “La cultura intelectual en la Generación del 80”, en *Boletín del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires* nro. 1, Buenos Aires, 1979, pp. 49-61.

BRIGNARDELLO, Luisa A., *Movimientos estudiantiles en Argentina. Historia-Vida Política. Obra Gremial-Documentación*, Buenos Aires, Dunken, 2007.

BUCHBINDER, Pablo, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, EUDEBA, 1997.

-----, *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010.

-----, *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.

BUSTELO, Natalia, “La juventud universitaria de Buenos Aires y su vínculo con las izquierdas en los inicios de la Reforma Universitaria (1914-1922)”, en *Revista Izquierdas* nro. 16, Agosto 2013. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2013/07/busteloestudyreforma-1.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].

CALDELARI, María, “Turbulencias y Reforma en la Universidad de Buenos Aires”, en *La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, EUDEBA, 2008.

CAPIZZANO, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista. Historia y Crónica (1935-1953)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2013.

CÁRDENAS, Eduardo José y PAYÁ, Carlos Manuel, *La familia de Octavio Bunge*, Buenos Aires, Sudamericana, 1995, t. I.

CARREÑO, Luciana, “Pobrecitos jovencitos sin sexo y sin seso. Formas y modelos de vida estudiantil bajo la crítica de los reformistas de izquierda en la Universidad de Buenos Aires (1917-1921)”, en *Revista Izquierdas* nro. 32, Marzo 2017. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2017/n32/5.Carreno.pdf> [Consultado: 18 de enero de 2018].

CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, *Universidad y estudiantes. Testimonio juvenil*, Buenos Aires, Depalma, 1962.

CUTOLO, Vicente Osvaldo, *Historiadores argentinos y americanos*, Buenos Aires, Casa Pardo, 1966.

-----, *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Elche, 1968-1969, t. I y II.

-----, *Novísimo Diccionario Biográfico Argentino (1930-1980)*, Buenos Aires, Elche, 2004, t. I.

DE MARCO, Miguel Ángel, *Alem caudillo popular profeta de la República, impulsor del desarrollo nacional*, Buenos Aires, Emecé, 2015.

DEL MAZO, Gabriel del, *Breve Historia del Radicalismo (Desde sus orígenes y su fundación en 1891, hasta nuestros días)*, Buenos Aires, COEPLA, 1964.

-----, *El pensamiento escrito de Yrigoyen*, Buenos Aires, Edición del autor, 1945

-----, *Estudiantes y gobierno universitario. Bases doctrinarias y técnica representativa en las universidades argentinas y americanas*, Buenos Aires, El Ateneo, 1946.

DE POMPERT DE VALENZUELA, María Cristina, “Un aporte del doctor Ernesto Quesada a la enseñanza de la historia”, en *Investigaciones y Ensayos nro. 45*, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1995, pp. 277-295.

DÍAZ ARAUJO, Enrique, *Del laicismo del '80 a la Reforma Universitaria del '18*, Buenos Aires, Gladius, 2016, t. III.

ETCHEPAREBORDA, Roberto, ORTIZ, Ricardo M. y ORONA, Juan V., *La crisis de 1930. Ensayos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983, vol. I.

ESPINOSA, Valentín, *Mis cartas a La Prensa 1971-2003*, Buenos Aires, Dunken, 2004.

FARÍAS GÓMEZ, Jorge, “La Sucesión de Yrigoyen”, en *Todo es Historia* nro. 121, Buenos Aires, Junio de 1977, pp. 93-95.

FASOLINO, Nicolás, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1968.

FRONTERA, Juan Carlos, “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en *Iushistoria* nro. 2, Buenos Aires, Octubre de 2005. Disponible en <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/viewFile/1660/2093> [Consultado: 18 de enero de 2018].

GÓMEZ, Alejandra B., *No nos han vencido...Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires-EUDEBA, 1995.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, “Rebelión en las aulas: un siglo de movilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)”, en *Ayer* nro. 59, Madrid, 2005, pp. 21-49.

GUAGLIANONE DE DELGADO FITO, Manon V., “El 13 de Diciembre”. *Los universitarios reformistas de 1871*, Buenos Aires, edición de la autora, 1976.

HALPERÍN DONGHI, Tulio, Proyecto y construcción de una Nación (1846-1880), Buenos Aires, Emecé, 2007.

Homenaje al Dr. Eduardo L. Bidau, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1922.

LEIVA, Alberto David, *Historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005.

LEVENE, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951, t. VI.

-----, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1941.

LÓPEZ MARSANO, Charo y SALAS, Ernesto, *¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*, Buenos Aires, Biblos, 2017.

LOSADA, Leandro, Marcelo T. de Alvear. *Revolucionario, presidente y líder republicano*, Edhasa, Buenos Aires, 2017.

MOUCHET, Carlos, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1944.

OLAZA PALLERO, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en ORTIZ, Tulio (coordinador), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. [43]-69.

ORTIZ, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2004.

-----, “La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador”, en *II Número Extraordinario de la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, La Plata, 2016. Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/60951/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1 [Consulta: 18 de enero de 2018].

ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana, “Las Reformas antes de la Reforma. Primeros Movimientos Estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires”, en *Página de la UBA, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria*. Disponible en <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf> [Consulta: 18 de enero de 2018].

PERALES BIRLANGA, Germán, *Católicos y liberales: El movimiento estudiantil en la Universidad de Valencia (1875-1939)*, Valencia, PUV, 2009.

PEREIRA, Enrique, *Diccionario Biográfico Nacional Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, Fundación Instituto de Pensamiento y Formación Moisés Lebensohn, 2012, 4 ts.

PÉREZ GUILHOU, Dardo, “Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810-1880)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, t. V, pp. 13-75.

PIÑERO, Norberto y BIDAÚ, Eduardo L., “Historia de la Universidad de Buenos Aires”, en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta

de Martín Biedma, 1888, vol. I.

PICCIRILLI, Ricardo, “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez”, en *Levene, Ricardo (dir.), Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, vol. VI Seg. Secc., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pp. [237]-324.

QUIROGA, Marcial I., *La reforma universitaria de 1874 su centenario. Disertación pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias el 9 de agosto de 1974*, Buenos Aires, Edición del autor, 1975.

RAMALLO, Jorge María, *El Colegio y la Universidad de Buenos Aires en la época de Rosas*, Buenos Aires, Fundación Nuestra Historia, 2004.

ROCK, David, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.

SÁENZ QUESADA, María, *La República dividida 1852-1855*, Buenos Aires, La Bastilla, 1974.

SALAS, Horacio, *Homero Manzi y su tiempo*, Buenos Aires, Vergara, 2007.

SANGUINETTI, Horacio, “Historia política de la Facultad de Derecho”, en *Todo es Historia* nro. 89, Buenos Aires, Octubre de 1974, pp. [8]-35.

SCOTTI, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: maestro de la escuela argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en *ORTIZ, Tulio (coordinador), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. [151]-176.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (coordinador), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007, t. I.

VEYGA, Francisco de, Vida y trabajos del Dr. José Ramos Mejía. *Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial, el 28 de septiembre de 1939*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1939.

ZULETA ÁLVAREZ, Enrique, *El nacionalismo argentino*, Buenos Aires, La Bastilla, 1975, t. I.